DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

II Legislatura | Pamplona, 8 de noviembre de 1989 | NUM. 48

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. I. JAVIER GOMARA GRANADA

SESION PLENARIA NUM. 34 CELEBRADA EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1989

ORDEN DEL DIA:

— Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Administración Municipal, en relación con el proyecto de Ley foral reguladora de la cooperación económica del Gobierno de Navarra, para el saneamiento de las haciendas locales y de las enmiendas y votos particulares mantenidos al mismo.

— Toma en consideración, si procediese, de la proposición de Ley foral de modificación de la Norma sobre reforma de las haciendas municipales, presentada por el Ilmo. Sr. D. Ramón Arozarena Sanzberro.

— Debate y votación de la moción presentada por el Ilmo. Sr. D. Ramón Arozarena Sanzberro, instando al Gobierno de Navarra para que establezca, con carácter experimental para el período enero-diciembre de 1990, una renta social mínima.

SUMARIO

(Comienza la sesión a las 16 horas y 41 minutos.)

El señor Presidente anuncia la retirada del primer punto del orden del día y la inclusión de uno nuevo. Estas modificaciones son aprobadas por asentimiento.

Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Administración Municipal, en relación con el proyecto de Ley foral reguladora de la cooperación económica del Gobierno de Navarra, para el saneamiento de las haciendas locales y de las enmiendas y votos particulares mantenidos al mismo.

El señor Consejero de Administración Local, señor Tajadura Iso, toma la palabra para presentar el proyecto.

A continuación se procede al debate del dictamen. El artículo primero se somete a votación, queda aprobado por unanimidad de 36 votos. (Pág. 4.)

El señor Otano Cid (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra) toma la palabra para defender un voto particular al artículo segundo. A favor se manifiestan el señor Consejero y los señores Eder Esarte (G.P. Centro Democrático y Social) y Arozarena Sanzberro (G.P. Mixto, Euskadiko Ezkerra); en contra se pronuncian los señores Sanz Sesma (G.P. Unión del Pueblo Navarro), Jiménez Jiménez (G.P. Popular) y Cabasés Hita (G.P. Eusko Alkartasuna). Turno de réplica del señor Otano Cid (G.P. SPN). El voto particular queda rechazado por 18 votos a favor, 21 en contra y ninguna abstención. El artículo segundo se aprueba por 21 votos a favor, 18 en contra y ninguna abstención. (Pág. 4.)

Nuevamente el señor Otano Cid (G.P. SPN) defiende dos votos particulares al artículo tercero. En contra se manifiestan los señores Sanz Sesma (G.P. UPN), Jiménez Jiménez (G.P. P) y Cabasés Hita (G.P. EA). Réplica del señor Otano Cid (G.P. SPN) y retira el segundo voto particular. El primero queda rechazado por 15 votos a favor, 26 en contra y ninguna abstención. El artículo tercero queda aprobado por unanimidad de 40 votos. El artículo cuarto también queda aprobado por 37 votos a favor y 4 abstenciones. (Pág. 9.)

Defiende la enmienda *in voce* número tres el señor Otano Cid (G.P. SPN). En contra intervienen los señores Sanz Sesma (G.P. UPN) y Cabasés Hita (G.P. EA). El señor Otano Cid (G.P. SPN) retira un voto particular para mantener la letra b), apartado dos del artículo quinto del proyecto y defiende otro para mantener el apartado quinto del mismo artículo. Intervienen en contra los señores Sanz Sesma (G.P. UPN) y Cabasés Hita (G.P. EA).

La enmienda *in voce* número tres queda rechazada por 17 votos a favor y 20 en contra. El voto particular se aprueba por 18 votos a favor, 17 en contra y 3 abstenciones. El artículo quinto recibe 28 votos a favor, 8 en contra y ninguna abstención. (Pág. 14.)

El señor Cabasés Hita (G.P. EA) toma la palabra para hacer unas consideraciones acerca de la votación. El señor Presidente efectúa las aclaraciones pertinentes.

El señor Otano Cid (G.P. SPN) retira un voto particular presentado al artículo sexto. El artículo sexto se aprueba por 34 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones. El resto del dictamen, incluidas la Disposición Adicional, Transitorias, Finales, Título de la Ley, Rúbricas y Exposición de Motivos se aprueban por 34 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones. Queda aprobada, así, la Ley foral reguladora de la cooperación económica del Gobierno de Navarra para el saneamiento de las haciendas locales. (Pág. 15.)

Toma en consideración, si procediese, de la proposición de Ley foral de modificación de la Norma sobre reforma de las haciendas municipales, presentada por el Ilmo. Sr. D. Ramón Arozarena Sanzberro.

Toma la palabra el señor Arozarena Sanzberro (G.P. Mixto, EE). A favor se manifiestan los señores Otano Cid (G.P. SPN), Alli Aranguren (G.P. Unión del Pueblo Navarro), García Tellechea (G.P. Centro Democrático y Social) y Cabasés Hita (G.P. EA).

En contra interviene el señor López Borderías (G.P. Popular). Réplica del señor Arozarena Sanzberro (G.P. Mixto, EE). Se toma en consideración con 20 votos a favor y 16 abstenciones. (Pág. 19.)

(Se suspende la sesión a las 18 horas y 48 minutos.)

(Se reanuda la sesión a las 19 horas y 5 minutos.)

Debate y votación de la moción presentada por el Ilmo. Sr. D. Ramón Arozarena Sanzberro, instando al Gobierno de Navarra para que establezca, con carácter

experimental para el período enero-diciembre de 1990, una renta social mínima.

El señor Arozarena Sanzberro (G.P. Mixto, EE) toma la palabra para defender la moción. A continuación interviene el señor Consejero de Trabajo y Bienestar Social, señor Esteban Bueno. Se abre un turno a favor en el que intervienen los señores Armañanzas Echarri (G.P. Unión del Pueblo Navarro), Ayesa Dianda (G.P. Popular), Martínez-Peñuela Virseda (G.P. Centro Democrático y Social) y Cabasés Hita (G.P. EA). En contra se pronuncia el señor Otano Cid (G.P. SPN). Réplica del señor Arozarena Sanzberro (G.P. Mixto, EE). La moción se somete a votación, recibe 9 votos a favor, 14 en contra y 18 abstenciones, por lo que queda rechazada. (Pág. 23.)

(Se levanta la sesión a las 20 horas y 24 minutos.)

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 16 HORAS Y 41 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Buenas tardes, señoras y señores parlamentarios. Se abre la sesión. Por acuerdo de la Mesa de la Cámara, previa consulta a la Junta de Portavoces el pasado día 6 de noviembre, ha quedado retirado del orden del día el punto número uno, cuyo tenor literal era el siguiente: «Debate y votación de las enmiendas a la totalidad, presentadas por los grupos parlamentarios Popular, ilustrísimo señor don Ramón Arozarena Sanzberro y Unión del Pueblo Navarro, al proyecto de Ley foral sobre equiparación retributiva de los funcionarios transferidos de la Administración del Estado». Asimismo, y por el mismo acuerdo, ha quedado incluido, como primer punto del orden del día el siguiente: «Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Administración Municipal en relación con el proyecto de Ley foral reguladora de la cooperación económica del Gobierno de Navarra, para el saneamiento de las haciendas locales y de las enmiendas y votos particulares mantenidos al mismo».*

¿Dan sus señorías su aprobación a esta modificación del orden del día? (PAUSA.) *Queda aprobada por asentimiento.*

Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Administración Municipal, en relación con el proyecto de Ley foral reguladora de la cooperación económica del Gobierno de Navarra, para el saneamiento de las haciendas locales y de las enmiendas y votos particulares mantenidos al mismo.

SR. PRESIDENTE: *Entramos, por tanto, en el primer punto del orden del día: «Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Administración Municipal, en relación con el proyecto de Ley foral reguladora de la cooperación económica del Gobierno de Navarra, para el saneamiento de las haciendas locales y de las enmiendas y votos particulares mantenidos al mismo». Tiene la palabra para la presentación del proyecto el Consejero de Administración Local, ilustrísimo señor don Federico Tajadura Iso, por un tiempo que no podrá exceder de quince minutos.*

SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACION LOCAL (Sr. Tajadura Iso): *Buenas tardes. Gracias, señor Presidente. Señoras y señores parlamentarios, el proyecto de Ley foral reguladora de la cooperación económica del Gobierno de Navarra para el saneamiento de las haciendas locales, forma parte de un paquete de actuaciones que se están llevando a cabo en la presente legislatura, tendentes a propiciar el equilibrio presupuestario de nuestras entidades locales. La primera medida de las adoptadas fue el importante crecimiento del Fondo general de transferencias corrientes a las entidades locales en el presente ejercicio de 1989, que experimentó un crecimiento del 13,5 por ciento, como es conocido por sus señorías, y que se mantendrá previsiblemente sostenido en el IPC para los próximos ejercicios de 1990 y 1991.*

En segundo lugar, la elaboración de la Ley foral del Plan trienal, que contemplaba un incremento importante de los porcentajes de las aportaciones desde los Presupuestos Generales de Navarra para obras ligadas a servicios básicos municipales, incrementos de porcentajes que sitúan a la media en veinte puntos más de las subvenciones que anteriormente se otorgaban desde los Presupuestos Generales de Navarra.

En tercer lugar, el establecimiento de un régimen excepcional de financiación para este tipo de obras, para obras ligadas a servicios básicos municipales, tendentes también a conseguir el equilibrio presupuestario de aquellas entidades locales con dificultad. Este régimen excepcional de financiación está a punto de resolverse ya, y tengo la ocasión de informar a sus señorías de que va a permitir la financiación al cien por cien de todas las obras ligadas al Plan trienal y acogidas al régimen excepcional de financiación por parte de aquellas entidades locales que lo han solicitado y que cumplen los requisitos que se establecieron en este régimen excepcional de financiación.

Y en cuarto lugar, esta Ley foral, la Ley foral de saneamiento de las haciendas locales, que tiene un

precedente muy importante en el año 1985, donde ya se estableció una Ley foral de saneamiento vigente para aquel ejercicio y que se prorrogó al ejercicio de 1986. Aquella Ley contemplaba, como recordarán sus señorías, la financiación de los déficit y la refinanciación de las deudas, tuvo un coste superior a los ochocientos millones de pesetas, y ha permitido con su puesta en práctica extraer una serie de conclusiones que han servido de base para diseñar esta segunda Ley foral de saneamiento.

El objetivo que pretende garantizar esta Ley foral es el equilibrio presupuestario, haciendo borrón y cuenta nueva a partir del 31 de diciembre de 1988, por tanto, con datos de las cuentas de dicho ejercicio, que han sido aprobadas por las entidades locales en el segundo trimestre del año en curso.

El proyecto de Ley pretende atacar no sólo los efectos, sino también las causas que generan déficit en los ejercicios presupuestarios de las entidades locales, de tal manera que la Ley pretende abordar no sólo los déficit acumulados hasta esa fecha, 31 de diciembre de 1988, sino las causas que pueden permitir con posterioridad a esa fecha que afloren nuevos déficit presupuestarios, es decir, la existencia en las entidades locales de ahorros negativos, es decir, desequilibrios presupuestarios derivados del hecho de que los ingresos corrientes no sean suficientes para nivelar el presupuesto en relación con la suma de los gastos corrientes de la entidad local.

Las medidas implican la aplicación de un régimen de cooperación y pretenden responder a los principios de solidaridad y de equidad. A tal efecto pide a las entidades locales con desequilibrio presupuestario que realicen un cierto nivel de esfuerzo. ¿Y esto para qué? Para evitar agravios comparativos con el resto de las entidades locales de Navarra. Y en el caso de que ese esfuerzo que se solicita de las entidades locales no fuera suficiente para conseguir el equilibrio presupuestario, se prevé entonces la aportación extraordinaria desde los Presupuestos Generales de Navarra para hacer frente a dos necesidades: los déficit a 31 de diciembre del 88, acumulados de ejercicios anteriores, y a partir de ese momento las aportaciones necesarias para dejar a cero los ahorros negativos de las entidades locales. No sólo los ahorros negativos que se puedan producir en el actual ejercicio de 1989, sino los que se puedan producir en este ejercicio presupuestario y en todos y cada uno de los ejercicios posteriores a este año. ¿En qué cuantía? En la cuantía necesaria para dejar el ahorro negativo reducido a cero.

La pretensión, por tanto, responde al principio que podía resumirse en exigir a cada entidad local según sus posibilidades y en otorgar a cada entidad local según sus necesidades. Por eso hablaba de que la Ley pretende responder a principios de solidaridad y de equidad. Como el proyecto ataca los efectos y no sólo las causas, económicamente es un proyecto de Ley caro para los Presupuestos Generales de Navarra. Decía que la Ley de saneamiento anterior tuvo un coste de ochocientos millones de pesetas. Esta Ley, de aprobarse tal como está el actual dictamen emitido por la Comisión de Administración Municipal, va a suponer sólo en este ejercicio de 1989 una cuantía notablemente superior a los mil millones de pesetas, y va a mantener un coste presupuestario en los próximos ejercicios, es de suponer que con carácter regresivo. De tal forma que si en el presente ejercicio presupuestario el Fondo general de transferencias corrientes desde los Presupuestos Generales de Navarra a las entidades locales se acerca a los ocho mil millones de pesetas, sumado en este ejercicio a los beneficios de la Ley, situará por estos dos conceptos sólo las transferencias corrientes a las entidades locales en una cuantía que será aproximadamente ya de nueve mil millones de pesetas.

Debo señalar, finalmente, que el proyecto que en su día aprobó el Gobierno fue el fruto de la negociación mantenida con la Federación Navarra de Municipios y Concejos, y que mereció el informe favorable de la Comisión foral de Régimen local. No quiero ocultar a sus señorías el hecho de que, a criterio del Gobierno, la tramitación en Comisión del proyecto de Ley ha mejorado algunos aspectos, pero también pienso que ha empeorado otros. Empeoramiento en algunos aspectos parciales que serán objeto, espero, de debate por los votos particulares y las enmiendas mantenidas para este Pleno respecto al dictamen aprobado por la Comisión. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Consejero. A continuación, entramos en el debate del dictamen.*

Al artículo primero no se han mantenido enmiendas ni formulado votos particulares, por tanto, lo sometemos directamente a votación. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA.) *Resultados, por favor.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. López Borderías): *A favor, 36; en contra, 0; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el artículo primero del dictamen. Al artículo segundo se ha formulado por el Grupo Socialistas del Parlamento de Navarra un voto particular para rescatar el texto enmendado por la enmienda número dos. Para su defensa tiene la palabra el señor Otano durante un tiempo de cinco minutos.*

SR. OTANO CID: *Buenas tardes, señor Presidente, señores Parlamentarios. A través de una enmienda presentada por Unión del Pueblo Navarro se llegó a introducir en el dictamen de Comisión un texto que viene a decir lo siguiente: «La determinación de las partidas pendientes de cobro se realizará así: los importes pendientes de cobro, correspondientes a cada uno de los dos últimos ejercicios anteriores a 1989, se computarán con el setenta por ciento de su respectivo importe nominal. Los importes pendientes de cobro, correspondientes a cada uno de los tres ejercicios anteriores a 1987, se computarán como el cuarenta por ciento de su*

respectivo importe nominal. Los importes pendientes de cobro, correspondientes a cada uno de los años anteriores al de 1984, se computarán como el diez por ciento de su respectivo importe nominal». Con esta enmienda, señorías, se pretende articular un procedimiento que atenta contra el marco jurídico, tanto desde el punto de vista del Estado como desde el punto de vista de la Comunidad Foral, enfocado ello al cobro de los derechos liquidados mediante la vía de apremio y declaración de partidas fallidas. Incluso, con esta enmienda se producirá, sin duda ninguna, una relajación de los sistemas coercitivos de cobro, porque con esta Ley hemos obtenido lo que se debería recaudar en vía ejecutiva y, por otra parte, esa recaudación podría apreciarse como una especie de amnistía tributaria encubierta. Es decir, si en estos momentos un ciudadano cualquiera sabe que hemos elevado a la categoría de ley el que el cobro que yo no he efectuado, dentro de cinco años, cuando hagamos otra vez una ley de saneamiento, va a suponer nada más que el diez por ciento, lógicamente en esos momentos estamos convocando un poco a lo que podría denominarse la rebeldía civil o la desobediencia civil, porque lógicamente ese ayuntamiento que no cobra más que el diez por ciento de lo que yo tengo que pagarle no se va a preocupar. Y no se va a preocupar ¿por qué? Porque en una futura ley de saneamiento volverá a ocurrir otra vez que lo que no cobra el ayuntamiento de este ciudadano, lo cobrará a través de las aportaciones del Parlamento de Navarra. Esta situación nos parece que es muy grave, incluso con respecto a los entes locales que no sean beneficiarios de la Ley, porque aquí también se está planteando un desajuste, un agravio comparativo muy fuerte, porque en cierta medida estamos penalizando en términos comparativos a los ayuntamientos que están realizando todo el esfuerzo para cobrar no el diez ni el cuarenta ni el setenta, sino para cobrar el cien por cien de aquellos dineros que tienen que cobrar. Si estamos elevando a categoría de ley esta posibilidad, lógicamente estos ayuntamientos que son correctos, que son consecuentes a la hora de exigir todos los cobros se verán discriminados por culpa de la Ley en una buena medida. Incluso hasta podría darse otro caso concreto. ¿Qué ocurre con algo que ustedes en la enmienda no dicen? ¿Qué ocurre con aquellos ayuntamientos que no cobran el setenta, cuarenta o diez, sino que pueden cobrar más que el setenta, más que el cuarenta o más que el diez? Lógicamente se está produciendo en esos ayuntamientos un procedimiento de enriquecimiento a costa precisamente del erario general del ciudadano de Navarra. En este sentido nos parece que es una injusticia manifiesta el poder apoyar esta enmienda, como se hizo en Comisión. Pero que quede también bien claro que en caso de que se recaude más de los porcentajes que aparecen en el dictamen, es evidente, y eso no podrá discutir nadie, que tendrán que devolverse a la Hacienda de Navarra. Pedimos, por tanto, el apoyo a este voto particular, por considerar una enmienda que introduce una injusticia manifiesta dentro del régimen jurídico.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Otano. ¿Turno a favor? Señor Consejero, tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACION LOCAL (Sr. Tajadura Iso): *Gracias, señor Presidente. Ya he hecho referencia en la presentación de la Ley, a que, según criterio del Gobierno, el proyecto enviado a la Cámara en algunos de los aspectos ha empeorado con respecto a la redacción inicial, insisto, a criterios del Gobierno. Y voy a intervenir en el debate de este voto particular por considerar que esta es la cuestión más importante de las que ha sufrido un tratamiento, a nuestro parecer, regresivo en su trámite en Comisión. Hago mías todas las argumentaciones que acaba de exponer el Portavoz del Grupo parlamentario y que fundamentalmente son tres. La primera, se ha indicado, y es cierto, que quiebra el marco general tributario, el foral y el estatal, puesto que la prescripción de los derechos económicos de las haciendas locales aparece específicamente regulada en títulos específicos de la normativa navarra y de la normativa estatal. Y quiebra el principio de solidaridad y el principio de equidad, que he indicado anteriormente en la exposición y en la presentación de la Ley, que sustentaban todo el armazón de ayudas económicas extraordinarias en favor de sólo un número concreto de entidades locales de Navarra. Quiebra el principio elemental de equidad, porque a aquellas entidades locales que se acojan a los beneficios de la Ley de saneamiento se les dice de oficio, de oficio por Ley foral, pero en la práctica de oficio, que no tienen que ingresar el cien por cien de sus derechos liquidados, sino sólo un porcentaje, en unos casos el setenta por ciento, en otros casos el cuarenta y en otros casos el diez. Una cifra arbitraria, ¿por qué el 70 y no el 69 o no el 71? Una cifra arbitraria. Introduce una arbitrariedad y quiebra principios generales de normativa tributaria. Y mientras se beneficia en ese sentido a las entidades locales acogidas al proyecto de Ley de saneamiento que se les libera de la obligación de gestionar el ingreso al cien por cien, al resto de las entidades locales, a la inmensa mayoría de las entidades locales de Navarra, que no van a acogerse a la Ley de saneamiento, se les mantiene la obligación de que los derechos liquidados al cien por cien los ingresen justamente en ese cien por cien.*

Y quiebra la lógica del sentido común, porque a las entidades locales que más necesitan hacer su propio esfuerzo respecto al ingreso para conseguir el objetivo del equilibrio presupuestario, les estamos limitando por ley la posibilidad de que los ingresos liquidados al cien por cien sean ingresos reales y efectivos al cien por cien. Algo carente, por otra parte entonces, de lógica. Se pierde la lógica del sistema que se plantea en la Ley de saneamiento, quiebran principios generales tributarios de normativa estatal y de normativa foral y discrimina, creo, en contra del resto de las entidades locales de Navarra, la mayoría de las entidades locales de Navarra, respecto a las pocas que afortunadamente por su situación de

desequilibrio presupuestario puedan y deban acogerse a los beneficios de esta Ley de saneamiento. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Tajadura. Señor Eder, tiene la palabra.*

SR. EDER ESARTE: *Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señoras y señores parlamentarios. Apoyamos el voto particular que presenta el Partido Socialista para retomar el texto original del proyecto, porque entendemos, como al igual que se hizo ya en Comisión, que la enmienda aprobada de Unión del Pueblo Navarro distorsiona gravemente el objeto primordial de la Ley que estamos debatiendo.*

En primer lugar, hay que decir que, desde luego, asumiendo en su totalidad los argumentos que aquí ya se han barajado, esta enmienda que se introdujo por Unión del Pueblo Navarro representa, con relación a aquellos ayuntamientos o entidades locales que van a ser beneficiarios de los efectos de esta Ley, una amnistía con relación a los morosos.

En segundo lugar, incita a una mala gestión de estas entidades locales para el cobro de estos débitos que tienen sus ciudadanos en el sentido de que les es más beneficioso dejar de cobrar precisamente estas cantidades que se les adeuda por parte de los ciudadanos para acogerse precisamente, en unas condiciones mucho más ventajosas que todas aquellas otras entidades locales que, precisamente por no acogerse a los beneficios de esta Ley, van a tener que recaudar, si es posible, el cien por cien de las cantidades que se les adeudan.

La enmienda de Unión del Pueblo Navarro también tiende a favorecer la lógica picaresca de buen número de entidades locales que teniendo un número de deudas de inseguro cobro, van a dejar que pase el tiempo que se indica aquí para, precisamente, rebajar estas cantidades y acogerse a los beneficios de esta Ley y luego en muchos de los casos van a intentar y van a conseguir de hecho el cobrar las cantidades que se les han sido adeudadas, no sin antes distorsionar su posición con relación a los efectos de la Ley que estamos debatiendo, a efectos de acogerse a los beneficios que esta Ley propone.

Y otra consecuencia que nosotros entendemos que produce, es que amplía los efectos de la Ley, introduciendo a un buen número de ayuntamientos, precisamente merced a la determinación que aquí se hace en esta enmienda, que en unas condiciones normales no serían beneficiarios de esta Ley que nace para solucionar una serie de déficit, en algunos casos estructurales, y se va a dar cabida a un buen número de entidades locales que en condiciones normales, sin haberse introducido esta enmienda, no tendrían cobijo en esta Ley, y que fruto de esta enmienda precisamente van a acceder o van a tener acceso en virtud de estos porcentajes artificiales que se han establecido en este artículo número dos, a los beneficios de esta Ley, que, como decimos, no nace con vocación de solucionar más que todos aquellos déficit que tienen los ayuntamientos, que en muchos casos, como decimos, son estructurales. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Eder. El señor Arozarena tiene la palabra.*

SR. AROZARENA SANZBERRO: *Muchas gracias, señor Presidente. Si me permite desde el escaño, porque voy a ser muy breve. Ya manifesté en Comisión que en el Pleno iba a apoyar la vuelta al texto original del proyecto enviado por el Gobierno. Y no me queda más que adherirme a los argumentos ya empleados por los portavoces que me han precedido. Quiero señalar únicamente que no me parece razonable que a través de una ley se libere de una obligación a determinados ayuntamientos, que justamente, pienso yo, deberían autónomamente hacer un mayor esfuerzo, puesto que van a ser beneficiarios de mayores ayudas, esto es, las contempladas precisamente en esta Ley. De ahí que prefiera y me parezca más razonable la vuelta al texto original.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Arozarena. ¿Turno en contra? Señor Sanz, tiene la palabra.*

SR. SANZ SESMA: *Señor Presidente, señorías, es evidente que estamos ante un voto particular con respecto a una de las enmiendas más importantes que fueron aprobadas en Comisión y que modificó el texto del proyecto en cuanto que trata de cumplir con el objetivo real, y resalto lo de real, de la Ley de saneamiento de las haciendas locales, que es el de solucionar los déficit reales de estas entidades. Quien conoce las administraciones locales sabe que un porcentaje importante de las partidas pendientes de cobro en los ayuntamientos, a veces ejercicio tras ejercicio, y que se plasman en la aprobación de las cuentas año tras año son incobrables e irrecuperables. Contribuciones de personas desaparecidas, negocios fracasados, valores patrimoniales sin propiedad aparente, puesto que los beneficiarios no quieren hacerse herederos por el escaso valor de la tierra o del bien patrimonial, etcétera, etcétera, como digo, estos hechos son frecuentes en las administraciones locales. Y estos hechos hacen que los déficit contables no recojan los déficit reales. En la contabilidad empresarial existe una partida contable, que se llama la provisión para insolvencias, que se refleja en la contabilidad normalmente en la cuenta de pérdidas y ganancias. En la Administración local esta línea presupuestaria no viene establecida, sí que suele ser práctica habitual en muchos ayuntamientos durante un cierto período de ejercicios, suprimir de los roles contributivos ciertas partidas que año tras año van acumulando deudas a los ayuntamientos con la entidad local y que se consideran, como he dicho antes, irrecuperables. Indudablemente, cuando se apartan de estos roles contributivos estas partidas, originan unos menores ingresos y originan también, por consiguiente, unos mayores déficit,*

puesto que la intervención ejecutiva de los ayuntamientos ante estas partidas sobre el bien objeto generador de la deuda, no produce rentas a los ayuntamientos y, en todo caso, lo que produce es una disminución de los ingresos al desaparecer del rol contributivo el objeto de la recaudación.

Nosotros, en nuestra enmienda, establecíamos unos porcentajes, que no estaban hechos al libre albedrío ni estaban hechos al azar, sino que venían de alguna forma a reflejar los conocimientos y la información que nosotros teníamos de los agentes ejecutivos en varias entidades locales que pudiesen verse beneficiadas por esta Ley de saneamiento. Y por eso nosotros, contestando un poco, sin ninguna acritud, a lo que ha expuesto aquí el Consejero, fijamos estos porcentajes del setenta por ciento en los dos ejercicios anteriores al año 89, es decir, para el 87 y 88 sobre las partidas pendientes de cobro, y fijamos el cuarenta por ciento para los tres ejercicios anteriores al año 87. Estimación, como decimos, que nos ha sido facilitada por informes de agentes ejecutivos municipales y que se suele corresponder normalmente con la realidad de los ayuntamientos.

Desde luego, la enmienda que nuestro Grupo, Unión del Pueblo Navarro, introdujo en el debate de Comisión y que ha sido recogida en el dictamen no supone bajo ningún concepto una amnistía fiscal de los ayuntamientos a estos contribuyentes, ni muchísimo menos un agravio comparativo con respecto a otras entidades locales, puesto que la fijación de estos porcentajes se establece a efectos de computar los déficit reales estructurales y bajo ningún concepto se estiman y se fijan para promover agravios comparativos ni para promover amnistías fiscales, porque la Ley no les va a decir que al aplicar y computar estos porcentajes el ayuntamiento exima a esos contribuyentes deudores de la deuda que tienen, ni muchísimo menos, de ninguna manera pues los ayuntamientos pueden condonar las deudas, solamente se contabilizan estos porcentajes a efectos de computar los déficit reales, y en todos los casos los ayuntamientos, como aquí ha sido muy bien explicado por el Portavoz del Grupo Socialista, que recauden por encima de estos porcentajes fijados, vendrán a través de la propia normativa de la Ley, vendrán obligados por la Ley a reintegrar al Gobierno de Navarra el exceso de las cantidades recibidas por las entidades locales en el año que se produzca el equilibrio. Es evidente que si esto va a suponer un beneficio para las entidades locales, el objetivo principal de la Ley se verá cumplido porque se conseguirá el equilibrio antes que lo que realmente se podría conseguir si se aplica como capítulo de partidas pendientes de cobro la totalidad de la deuda generada.

Por consiguiente, nosotros entendemos y esperamos que la postura de los grupos en Comisión no varíe en el Pleno y sea rechazado el voto particular que trata de recuperar el texto del proyecto por el Grupo Socialista. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Sanz. Señor Jiménez, tiene la palabra.*

SR. JIMENEZ JIMENEZ: *Sí, señor Presidente, desde el escaño si me lo permite, por la brevedad. Solamente para decir que vamos a votar en contra del voto particular y nos vamos a atener a lo que ya votamos en Comisión, porque la realidad nos dice que éstos son los porcentajes reales de lo que viene ocurriendo en los ayuntamientos con las partidas pendientes de pago. Y por eso vamos a mantener nuestro voto igual que en Comisión. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. Señor Cabasés, tiene la palabra.*

SR. CABASES HITA: *Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señoras y señores parlamentarios. Yo tengo que empezar haciendo una referencia a que esta cuestión se está magnificando, porque no hay que olvidar que el propio proyecto de Ley está haciendo referencia a ejercicios pasados. Y está haciendo referencia en su artículo segundo al déficit que haya podido generarse a 31 de diciembre de 1988, por lo tanto la enmienda lo único que trataba era de resolver un problema real, si queremos, efectivamente, sanear la situación de determinadas haciendas locales, y no solventar en teoría algo que en definitiva no va a resolver el problema estructural de las haciendas locales. Por lo tanto, esta enmienda no quiebra en absoluto el sistema, lo que ocurre es que la propia Ley en sí misma está justificando la existencia de un sistema no ajustado a una realidad que permita una autosuficiencia de las haciendas locales y que en su momento habrá que modificar. Y yo le quiero recordar al señor Consejero que ya en Comisión le exponíamos nuestro argumento de que estábamos ante una Ley que no nos producía ninguna honda satisfacción, sino que considerábamos que mientras no se resuelva con carácter definitivo la cuestión de la estructura financiera de las haciendas locales, difícilmente vamos a poder adoptar unas medidas que resuelvan con carácter definitivo y atribuyan la autorresponsabilidad que corresponde con el principio de autonomía municipal a las propias entidades locales.*

Yo creo que se está exagerando en la argumentación, porque en definitiva se sabe que esto no supone ningún tipo de amnistía fiscal ni muchísimo menos. Los ciudadanos siguen teniendo la obligación de pagar y las entidades locales siguen teniendo la obligación de recaudar. Por lo tanto en este sentido no se va a cubrir el defecto que hayan podido tener en la recaudación, sino que se va a sanear o a intentar corregir el hecho de que tengan una hacienda que no está en este momento siendo suficiente para afrontar los gastos corrientes que normalmente tienen estas entidades locales. El señor Consejero sabe que lo más importante de esta Ley es lo que hace referencia al ahorro, tanto al ahorro corriente como al ahorro ordinario, que es lo que se quiere resolver, que es esa situación de déficit estructural que tienen algunas de las haciendas

locales. Y por otra parte, sabe también que estamos haciendo referencia a un artículo que la propia Ley define como inútil. ¿Por qué? Porque la Ley está distinguiendo dos situaciones distintas. Una, la referida a las entidades locales que pueden solicitar, y estamos definiendo aquí las entidades locales que pueden solicitar, pero en el artículo cuarto se está definiendo qué entidades locales pueden ser beneficiarias. Por lo tanto, esta es una formulación puramente teórica. Se está diciendo: «señora entidad local, si usted está en esta situación puede presentar la instancia», pero nada más, pero para ser beneficiaria, artículo cuarto y subsiguientes. Por lo tanto, este artículo segundo sabe perfectamente que se podría hasta suprimir, porque no abre más que una expectativa de derechos que el artículo cuarto se encarga después de delimitar en su exactitud y por lo tanto impide que estas situaciones puedan extenderse incluso para contemplar ejercicios subsiguientes que sabe el señor Consejero que no se pueden contemplar. Luego ni la enmienda es tan importante ni el proyecto de Ley es tan fundamental ni las consecuencias son irreversibles, porque estamos haciendo referencia a ejercicios pasados y por otra parte un ayuntamiento podrá solicitar pero no ser beneficiario si le aplicamos incluso el propio texto de la enmienda. Por lo tanto, yo creo que darle tanta importancia a esta enmienda no merece la pena. Yo sí me plantearía por qué la Federación de Municipios tiene que recomendar a los grupos parlamentarios que presenten este tipo de enmiendas, es decir, yo no sé qué debate o qué diálogo tienen ustedes en la Comisión de Régimen local, pero la verdad es que, si la Federación de Municipios y Concejos plantea esta iniciativa con esta misma redacción, por algo será, luego usted ya sabía que en la situación de los ayuntamientos, definida desde la propia representación de las entidades locales, que es la Federación de Municipios, este es un tema importante, puesto que lo plantea y lo comunica a los grupos parlamentarios. Que ustedes no lo hayan atendido, me parece muy razonable, porque en definitiva son ustedes los que hacen el proyecto de Ley, pero que consideren que esto supone poco menos que vulnerar el espíritu de la autonomía de las entidades locales o la propia recaudación de las entidades locales o la propia responsabilidad de las entidades locales se contrapone con que sea la propia representación de las entidades locales la que comunique que eso hay que modificarlo en este sentido.

Nosotros vamos a mantener nuestro voto que adoptamos en Comisión, vamos a rechazar el voto particular, entendiendo que estamos haciendo una aportación puramente teórica y formalista, ya digo que cuando debatamos el artículo cuarto podremos extendernos mucho más en la distinción entre solicitantes y beneficiarios, que es realmente lo importante. Y en definitiva, revalidamos nuestra posición de que vemos con cierto escepticismo esta Ley y que, desde luego, en la medida que no se afronte con carácter definitivo una ley foral de haciendas locales que permita salvar la situación de provisionalidad en la que estamos condenando a estas haciendas, podremos adoptar ya decisiones definitivas y podremos ser mucho más rigurosos a la hora de contemplar la atribución de responsabilidad a las entidades locales. Pero entretanto ni esta Ley va a resolver con carácter definitivo la deficiente estructura económica de las haciendas locales, ni sabe el señor Consejero que esta enmienda produce las consecuencias que él mismo ha intentado explicarnos desde aquí. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. ¿Turno de réplica? Tiene la palabra el señor Otano.*

SR. OTANO CID: *Muchas gracias. Desde el escaño, si me lo permite. En principio ya está establecido, incluso también a través de un procedimiento reglamentario, cómo pueden solucionar los ayuntamientos el problema de los fallidos de forma temporal. Por otra parte, cuando se habla de los agentes ejecutivos y se dice que esto es el producto del análisis que se ha hecho, habría que decir que se da también criterio de muchos agentes ejecutivos, que la realidad no es igual, porque entonces cómo se explica que haya otros ayuntamientos que no se ven en estas circunstancias y que, sin embargo, también están trabajando con agentes ejecutivos, quizás llevando una política mucho más fuerte de lo que algunos otros están haciendo.*

Y por otra parte el que se refiere a ejercicios pasados tiene también su trascendencia, porque si para ejercicios pasados estamos abriento una espita legal, tan injusta como a nosotros nos parece a través de esta enmienda propuesta por Unión del Pueblo Navarro, no digamos nada lo que pueda ocurrir también dentro de cinco años, cuando haya entidades locales que se encontrarán también con desajustes deficitarios y que lógicamente exigirán el mismo tratamiento que se está exigiendo o que se está pidiendo en estos momentos. Me parece que en estos momentos la realidad de esta enmienda tiene mucha más trascendencia de lo que aquí se ha querido demostrar a través de la tribuna. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Otano. En cuanto al artículo segundo, se abrirá debate, si algún señor parlamentario solicita intervenir. Puesto que no hay petición de palabra, vamos a proceder a las votaciones. En primer lugar, se procede a votar el voto particular. Señorías, se inicia la votación.* (PAUSA.) *Resultados por favor.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Eder Esarte): *Votos a favor, 18; votos en contra, 21; abstenciones, 0.*

SR. PRESIDENTE: *De conformidad con este resultado, queda rechazado el voto particular presentado por los socialistas del Parlamento de Nava-*

rra. Procedemos a votar a continuación el artículo segundo. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA.) *Resultados, por favor.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Eder Esarte): *Votos a favor, 21; votos en contra, 18; abstenciones, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el texto del artículo segundo del dictamen. Al artículo tercero se han formulado dos votos particulares, por el Grupo parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, y en el primero trata de recuperar el texto del proyecto modificado por aprobación de la enmienda número siete, que suprimió un párrafo final del artículo 3 c). Para su defensa tiene la palabra el señor Otano.*

SR. OTANO CID: *Muchas gracias, señor Presidente. Dentro de la teoría, que creo que fue defendida por todos los grupos, de ayudar desde la Administración foral, a los ayuntamientos que se encuentran en dificultades, también existía el criterio defendido por todos los grupos de que los propios ayuntamientos que se encontraban en crisis o en situación económica deficitaria debían hacer sus propios esfuerzos para sarlir adelante. En este sentido, en el artículo tres apartado c), se estipularon una seria de medidas que hacían referencia a lo que era la contribución rústica, la contribución urbana, la licencia fiscal, y todas ellas fueron aprobadas en Comisión con sus distintos parámetros. Sin embargo en el proyecto de Ley venía también reflejado otro de los esfuerzos que debían hacer los ayuntamientos a la hora de intentar conseguir su equilibrio presupuestario. Y esa referencia se traducía precisamente en el esfuerzo que se les pedía en relación con las tasas de agua y vertidos.*

En el artículo trece de la Norma sobre reforma de las haciendas locales de Navarra, se dispone que los ayuntamientos y concejos podrán establecer tasas. Y en el artículo catorce se dice, que para fijar el importe de la tasa deberá tenerse en cuenta el coste del servicio, el beneficio que reporta, etcétera, etcétera. Y en el artículo dieciséis se establece que la fijación de las tarifas se hará teniendo en cuenta la capacidad económica de los sujetos pasivos. Por tanto, y aquí ya se puede derivar que se admite el establecimiento de un precio político. Y esto significa que el principio de igualdad entre los ciudadanos navarros exige que los servicios básicos sean prestados de forma similar para todos pero que también todos paguen por igual, al margen de la entidad local a la que puedan pertenecer. Yo creo que esto fue el concepto que informó a los señores parlamentarios cuando se aprobó aquí en el Parlamento el Plan trienal de infraestructuras locales, porque allí precisamente, al aprobar aquel plan, en sus planes directores se concretaba precisamente la perspectiva que existía en el tiempo para llevar a cabo la autofinanciación de los servicios a través del cobro de las tasas. Si se acuerdan ustedes, en el artículo 5.2 es donde se hacía referencia a este tema, y esta Ley fue aprobada por el Parlamento por la inmensa mayoría. Sin embargo, cuando nosotros estamos sosteniendo que el ayuntamiento debe hacer esfuerzo en rústica, urbana, en licencia fiscal y en tasas, en este caso concreto, paradójicamente se dice que no, cuando en el Plan trienal dijimos que sí a ese proceso de autofinanciación. ¿Y qué podría ocurrir? Algo, si quieren ustedes un poco extremo pero también posible y, es que se esté ayudando también a un ayuntamiento en crisis con los dineros de las arcas forales, a ayuntamientos que incluso a lo mejor no cobran ni tasas, porque puede ocurrir esto. Entonces se quiebra por completo el principio que todos nosotros hemos defendido de que se va a ayudar a quien en principio también él ponga los medios suficientes para ayudarse a salir de dicha crisis. En este sentido nosotros mantenemos el voto para que, recapacitando, ustedes puedan comprobar si la razón está de nuestra parte. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Otano. ¿Turno a favor?* (PAUSA.) *¿Turno en contra? Señor Sanz, tiene la palabra.*

SR. SANZ SESMA: *Gracias, señor Presidente. Señorías, nuestro Grupo entendió y entiende que debe eliminarse de entre los compromisos que hay que adoptar por las entidades locales para acogerse a los beneficios de esta Ley, los concernientes a los establecidos en el proyecto de Ley remitido por el Gobierno relativo a fijar las tasas de agua y recogida de residuos urbanos, de acuerdo con el principio de que no generen déficit de explotación y mucho menos que para el cálculo de los costos se tengan en cuenta las cargas financieras, es decir, amortización más intereses, correspondiente a la deuda concertada para hacer frente a la inversión inherente a estos servicios.*

En la motivación de nuestra enmienda, aprobada en Comisión y recogida en el dictamen, explicábamos la desigualdad fiscal que suponía para muchos ayuntamientos la aplicación del principio antes mencionado. Existen ayuntamientos que por sus características naturales y por su carga financiera incluso, se les hace necesario aplicar unas tasas a unos servicios mínimos obligatorios bastante elevadas con respecto a otros ayuntamientos que, con arreglo a estas mismas características, incluso dando mejores servicios que los anteriores, les corresponde o pueden soportar con respecto a los ciudadanos unas menores tasas.

Por otro lado, los planes de inversiones relativos a estas inversiones han estado sometidos y siguen estando sometidos dentro de los planes de inversión correspondientes a estos servicios, en una banda de porcentajes subvencionables desde los Presupuestos Generales de Navarra que no es igual para todos los ayuntamientos, no es igual, y por consiguiente la parte subvencionada implica un endeudamiento o un costo financiero para aquellas entidades distinto en unos casos o en otros. Es decir, aquellos ayuntamientos que para realizar inversiones para estos

servicios se les ha subvencionado con el setenta por ciento, y a otros con el ochenta, en el primer caso tendrán que endeudarse en un treinta por ciento del costo de la inversión y en otros casos tendrán que endeudarse con el veinte por ciento. De ahora en adelante y desde tiempo atrás ha ocurrido esto, y creo que seguirá ocurriendo, porque así lo dice la propia normativa. Por consiguiente, estaríamos cayendo en un trato discriminatorio fiscal con respecto a los ciudadanos de las distintas localidades.

Además, y es un dato que se está avalando constantemente en las intervenciones que aquí se están haciendo con respecto a las intervenciones favorables a los votos particulares, se está aplicando y diciendo que esto está provocando en algunos casos un agravio comparativo y en casi todos no se les está exigiendo el esfuerzo necesario a quien debe exigírsele en este caso, que son a las entidades locales precisamente que van a verse acogidas a los beneficios de esta Ley. Nosotros durante todo el debate de Comisión y ahora en esta intervención, seguimos manteniendo el principio de que el máximo esfuerzo lo deben realizar los propios ayuntamientos pero a través de los impuestos municipales que no implican tratos y aplicaciones discriminatorias, como pueden ser la contribución urbana y la rústica en los porcentajes que se aplicaron para poder aplicar, valga la redundancia, por parte de los ayuntamientos en los topes mínimos que marca ya el texto del dictamen, como es en la urbana el dieciséis por ciento y en la rústica el nueve por ciento. Es decir, y que quede suficientemente claro, nuestro Grupo bajo ningún concepto quiere quitar ni mucho menos eliminar el principio que siempre hemos mantenido en todo el debate de nuestras enmiendas introducidas en el dictamen, de que el máximo y el principal esfuerzo lo deben realizar los ayuntamientos, pero tampoco queremos dejar ni cerrar la puerta a los ayuntamientos para que puedan realizar una gestión municipal autónoma, porque si no, llegaremos a la consecuencia de que estaremos cayendo en una ley totalmente intervencionista, incluso con respecto a servicios mínimos obligatorios, como son estos que tratamos de eliminar, como compromisos que hay que adoptar por las entidades locales, y al final llegaremos a la conclusión de que esta Ley dejará a los ayuntamientos ser administradores de nada puesto que nada se les deja administrar. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Sanz. Señor Jiménez, tiene la palabra.*

SR. JIMENEZ JIMENEZ: *Muchas gracias, señor Presidente. Lo mismo desde el escaño, para decir que también vamos a votar en contra ante el voto particular, y nos vamos a atener al texto del dictamen, porque también entendemos que a través de los servicios básicos de recogida de residuos sólidos y de agua se pretenda paliar los déficit, cuando creemos que son servicios que se tienen que autofinanciar y no generar ni beneficios ni déficit. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. Señor Cabasés, tiene la palabra.*

SR. CABASES HITA: *Señor Presidente, si me permite desde aquí, porque voy a ser muy breve. Yo ya expuse en Comisión que de cara a los compromisos que deben adoptar las entidades locales, me da la impresión de que podemos pasarnos, como vulgarmente se suele decir, porque evidentemente no es lo mismo objetivar una serie de exigencias que no generan discriminación en los ciudadanos, que establecer una serie de requisitos pensando en explotar hasta el máximo la posibilidad de ingresos de las haciendas locales sin que ello suponga una situación real, porque evidentemente, y se ha puesto aquí de manifiesto, no partimos de cero. Es decir que hasta este momento no había una delimitación que objetivase las ayudas que para inversiones se daban a las entidades locales. Y hay entidades locales que han hecho inversiones en relación con estas materias, fundamentalmente de abastecimientos de agua e incluso de residuos sólidos urbanos, y sin embargo hay otros que se han gastado el dinero haciendo otro tipo de inversiones, en polideportivos, etcétera, y que ahora, sin embargo, se van a ver beneficiados por el nuevo sistema de financiación a los planes de inversiones existentes. Pues bien, nosotros creemos que aunque esto es deseable no puede ser un requisito imprescindible en esta Ley. Estamos tratando de solventar problemas estructurales que tienen las haciendas locales, pero no podemos basarnos en el desequilibrio que se ha generado desde la propia Administración foral dándoles a unos mayores puntos de financiación en lo que se refiere a estas inversiones y a otros menos, y por lo tanto ahora tratar de equiparar a todos me parece que generaría una injusticia. Como ya ponía de manifiesto la Federación de Municipios, hay algunos que pueden tener un servicio con muy poco costo, y por lo tanto las tasas serían muy pequeñas, y otros un servicio peor y sin embargo con un costo más elevado. ¿Por qué? Porque está haciendo referencia en otras cosas a aquellos que no tengan el servicio mancomunado, etcétera. Es decir, que yo creo que se están estableciendo unas condiciones tan draconianas para aquellos ayuntamientos y concejos en los cuales se detecta que tienen un déficit estructural, que entendemos que es lógico que se establezca una exigencia de un nivel de ingresos, por ejemplo, en los datos objetivables para todos los ayuntamientos de Navarra, cuales pueden ser contribuciones territoriales, tanto la urbana como la rústica, y algún otro tipo de figura impositiva que pudiera ser también aplicable con carácter general a todas las entidades locales, pero no estas que en definitiva, ya digo, tienen en este momento atribuido el desequilibrio con el cual se ha contemplado las ayudas que la Administración foral ha ido concediendo en los últimos años, y que son los que han podido generar un endeudamiento superior en unos ayuntamientos, que en otros. Por lo tanto, nosotros creemos que esto no es algo que se deba exigir en esta Ley. Entendemos que como principio es*

deseable, y en una ley de financiación de entidades locales sería lógico establecerlo, pero no en ésta en concreto, que trata de resolver problemas muy específicos de deficiente estructura económico-financiera. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Turno de réplica. Señor Otano, tiene la palabra.*

SR. OTANO CID: *Desde el escaño, si me lo permite. Hay que tener presente que como tónica general las aportaciones que se han hecho con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra para financiar las obras de abastecimiento han tenido siempre en cuenta el incremento del porcentaje en los casos que resultaran las inversiones por habitante muy altas, quedando por tanto muy reducidos los créditos que había que concertar por las entidades locales y muy bajas, por tanto, las cargas financieras. Pero es que además se pueden plantear otra vez problemas discriminatorios, aunque el señor Sanz los interprete de otra manera. Problemas discriminatorios que suponen que puede haber ayuntamientos que no tengan ni tan siquiera puestas las tasas y que se pueden acoger a este tipo de ley. Podría ocurrir incluso que haya ayuntamientos que digan, como yo estoy haciendo un sacrificio fuerte en todo el conjunto de tasas lo voy a rebajar, porque esto no me va a perjudicar nada, voy a quedar muy bien con los ciudadanos, y si algún problema económico esto me supone, ya vendrá después cualquier tipo de ley que me lo arreglará tranquilísimamente. Puede ser, incluso, que se pueda apreciar ayuntamientos que han entrado en el Plan trienal que han admitido el proceso económico hasta llegar a un final en que las tasas son digamos que autofinanciables, y sin embargo en esta otra ley, donde la situación no es de acogerse a una obra sino simplemente de acogerse a unas medidas por situación crítica, en esta Ley resulta que en este sentido no queremos hacer nada. Si mucho parece el proponer unas tasas que supongan la autofinanciación o por lo menos que no generen déficit de explotación, vamos a proponer que es lo que hicimos en Comisión, si sus señorías quieren, que estos ayuntamientos tengan las tasas al precio de la media de Navarra, y ahí no seremos injustos con nadie, estarán a la media, no les exigimos ningún esfuerzo especial, no pasan de esa media y por tanto, al menos, tendremos la seguridad de que estos ayuntamientos son mínimamente justos en el tema de las tasas.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Otano. A continuación, tendremos el voto particular, el segundo voto particular formulado por el Grupo parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, que trata de suprimir el párrafo segundo de la enmienda* in voce *número dos.*

SR. OTANO CID: *Queda retirado, señor Presidente. Gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Se retira. Gracias. En consecuencia, y habiendo sido retirado este segundo voto particular, vamos a proceder a votaciones. Señorías, se procede a votar el primer voto particular para recuperar el texto del proyecto modificado por la enmienda número siete. Señorías, se inicia la votación.* (PAUSA.) *Resultados por favor.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Eder Esarte): *Votos a favor, 15; votos en contra, 26; abstenciones, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Conforme a este resultado, queda rechazado el voto particular que pretendía recuperar el texto del proyecto modificado por la enmienda número siete.*

Pasamos a continuación a votar el texto del artículo tres.

SR. OTANO CID: *Señor Presidente, el artículo tres se puede votar el texto sin la enmienda incorporada. Bueno, era de supresión, da igual.*

SR. PRESIDENTE: *Lo que votamos es el texto completo.* (PAUSA.) *Salvo que alguien quiera intervenir para que haya debate sobre el texto. Se abre debate. ¿Turno a favor?*

SR. CABASES HITA: *Perdón, señor Presidente, yo quería, como una cuestión de orden únicamente, indicar que, debatido el voto particular y votándose antes el voto particular, si queda rechazado, lógicamente se entenderá que el artículo va a quedar aprobado, luego por lo tanto no hace falta una separación en el voto del artículo.*

SR. PRESIDENTE: *Es que tenemos que votar todo el artículo ahora. Es lo que proponía el Presidente, que se votase todo el artículo. Señorías, se inicia la votación.* (PAUSA.) *Resultados.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Eder Esarte): *Votos a favor, 40; en contra, 0; abstenciones, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el texto del artículo tres, conforme al dictamen. El artículo cuarto no ha sido objeto de enmienda alguna, ni de votos particulares, por lo que procedemos a su votación directamente. Señorías, se inicia la votación.* (PAUSA.) *Resultados, por favor.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Eder Esarte): *Votos a favor, 37; en contra 0; abstenciones, 4.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el artículo cuarto, conforme al texto del dictamen. Al artículo quinto se ha mantenido por el Grupo parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra la enmienda* in voce *número tres y dos votos particulares. Procedemos en primer lugar al debate de la enmienda* in voce *número tres. Tiene la palabra para su defensa el señor Otano.*

SR. OTANO CID: *Desde el escaño, si me lo permite, señor Presidente. Porque esta enmienda*

tiene, digamos, un factor suavizante respecto a la enmienda número dos de UPN que se aprobó en Comisión y que lógicamente ha sido rechazado su voto particular de supresión. Porque en caso de que esa enmienda, como ha ocurrido así, se haya aprobado, este voto particular determinaría que dicha enmienda tuviera efecto para el cálculo de la cifra que da lugar al reconocimiento de la cualidad de solicitante de los beneficios de la Ley foral, pero no para la determinación de la cuantía de los beneficios que puedan corresponder a una entidad local por concepto del déficit ajustado teórico. Entonces tendría ese doble juego esta enmienda que supondría, se te reconoce la cualidad para poder acceder hacia esta Ley, pero a la hora de hacer la contabilidad no se consideran tales tantos por ciento. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias a usted, señor Otano. Y se abre el turno a favor. ¿Turno en contra? Señor Sanz, tiene la palabra.*

SR. SANZ SESMA: *Desde el escaño, señor Presidente. Quiero decir que nuestro Grupo por coherencia con el rechazo del voto particular mantenido por el Partido Socialista a la enmienda número dos, va a votar en contra de esta enmienda* in voce, *que esperamos sea asumida con los mismos planteamientos y los mismos criterios que fueron expuestos para el mantenimiento de la enmienda número dos aprobada, hoy incorporada en el dictamen. Por consiguiente, nosotros entendemos que esta enmienda por parte del Grupo socialista lo que trata es de recuperar los efectos de la enmienda número dos incorporados al dictamen, y que no tiene efectos coercitivos ni mucho menos amortiguadores con respecto a los efectos de esa enmienda, sino que tiene efectos anuladores, valga la expresión, de los efectos de aquella enmienda. Por consiguiente, nosotros vamos a votar en contra de esta* in voce *número tres, planteada por el Grupo socialista. Gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias a usted, señor Sanz. Y tiene la palabra el señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Muchas gracias, señor Presidente. Nosotros en Comisión ya pusimos de manifiesto que entendíamos que la aplicación real de esta Ley iba a exigir que la Administración foral hiciese un estudio caso por caso de las distintas entidades locales. Entonces, evidentemente, ni nos parece correcta una teoría de contemplar déficit teóricos ni nos parece también realista el imputar unos ingresos teóricos, sino que nos parece que la obligación de la Administración foral para aplicar efectivamente esta Ley es la de que haga frente a los déficit reales y por lo tanto ni podemos imputar o computar como ingreso la totalidad de los importes pendientes de cobro ni podremos aplicar a la hora de establecer los beneficios concretos una cantidad que sea superior a la que efectivamente tienen pendiente de ingresar los ayuntamientos. Por lo tanto, entendemos que en ese estudio que tiene que hacer el Departamento de las cuentas de las entidades locales, ahí se verá si efectivamente es un setenta por ciento lo que han ingresado correspondiente al año 87, por ejemplo, o han recaudado un 93 por ciento, por lo tanto ésa tendrá que ser la situación a la cual se haga frente y por una sola vez desde el Presupuesto de Navarra, contemplando los déficit que se hayan acumulado hasta este año. Por lo tanto, entendemos que no procede ni atribuir con carácter general una interpretación a la hora de delimitar los beneficios que permita pensar que siempre van a ingresar hasta el setenta por ciento, ni tampoco hay que computar unos ingresos que no se han producido, si queremos que efectivamente esta Ley haga frente a la realidad de la situación económica de los ayuntamientos y no se refiera exclusivamente a una teoría, que no tratamos aquí de resolver. Es decir, esta Ley no trata de resolver problemas teóricos de las haciendas locales en una situación especial, sino problemas reales que ya se han producido en la situación de las haciendas locales, y por lo tanto el Departamento tendrá que saber si se ha ingresado el 70, el 90, el 93, el 85, el que sea, y afrontar esa situación que ha generado un déficit y que normalmente la Administración, que también tiene sus servicios propios ejecutivos, podrá valorar si pueden ser imputados más ingresos, porque es posible la recaudación, o si sabe perfectamente que va a ser imposible el recaudar, como le sucede a la propia Administración foral. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Turno de réplica. Existe también un voto particular para mantener el texto del proyecto en la letra B), apartado dos, modificado por la aprobación en Comisión de la enmienda número veintidós. Para su defensa tiene la palabra el señor Otano.*

SR. OTANO CID: *Queda retirado, señor Presidente. Gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. Y otro voto particular para mantener el texto del proyecto en la letra B), apartado quinto. Para su defensa tiene la palabra el señor Otano.*

SR. OTANO CID: *Muchas gracias. Yo creo que, en principio, tal como hemos hablado en repetidas ocasiones, puede ser que tanto la enmienda que prosperó en el dictamen, como el texto del proyecto, quieran decir algo muy parecido. Parece ser que todos estamos de acuerdo, si es que interpretamos lo mismo, que en el año en que se produce en la entidad local el equilibrio es aquel año en el que la entidad local tiene un ahorro cero o positivo, debido a que ese equilibrio está basado en las, digamos, medidas que ha propuesto la propia entidad local para conseguir ese resultado. Pues bien, cuando el texto del proyecto decía: «La cantidad recibida por los entes locales en el año que se produzca el equilibrio final en el cierre de cuentas correspon-*

diente deberá ser reintegrada al Gobierno de Navarra en el ejercicio siguiente». Tiene su lógica, si resulta que al principio del 94, a una entidad local se le ha dado una cantidad de dinero equis, cinco millones, y en ese año 94 esa entidad local ha conseguido su propio equilibrio, estamos diciendo que esos cinco millones que se le ha dado tiene que devolverlos en el ejercicio siguiente. ¿Qué es lo que decía la enmienda que se aprobó y que viene en el texto del dictamen? «De la cantidad recibida por los entes locales en el año en que se produzca el equilibrio final en el cierre de cuentas correspondiente, se reintegrará al Gobierno de Navarra el exceso que se produzca sobre la cifra necesaria para establecer el equilibrio citado». Pero es que quizás consideramos que el error está en considerar la palabra exceso, y en cuanto que no puede haber exceso, si se ha producido ya el equilibrio ya no hay exceso, supone un equilibrio con sus propios recursos y, por tanto, lo que se ha aportado desde la Administración pública se tiene que reintegrar íntegramente otra vez a la Administración pública. No se puede producir exceso y no se puede devolver exceso, es todo o nada, todo o habrá que llevar a cabo otra vez otro año más de tratamiento de esa situación. Cuando se habla de equilibrio significa que la entidad local con sus propios recursos ha conseguido por lo menos nivel cero, por tanto, si ha conseguido ese nivel cero tendrá que devolver todo aquello que a principio de año se le ha dado desde la Administración foral. Otra cosa muy distinta es que durante los años anteriores, cuando se haya producido un desequilibrio, cuando haya podido haber un desfase, entonces sí habrá que considerar si es en menor o en mayor, si es en menor habrá que aportar más, si es en mayor tendrá que devolver la entidad local ese exceso mayor que ha tenido. Por ejemplo, para el año 88 y el año 89 hay que estipular unas cantidades, pero para el año 90 hay que estipular una cantidad de acuerdo con el cierre de cuentas del 89, pero no sabemos el efecto que van a producir las medidas que el propio ayuntamiento de acuerdo con el artículo 3 c) va a poner en vigor. Como no se sabe qué efectos económicos van a producir esas medidas. Lógicamente al final del 90, principio del 91 habrá que ver qué encuadre se puede hacer entre la aportación que se hace de la Administración pública y las medidas que han reportado un beneficio económico a esa entidad local, los ajustes tienen que darse de forma interanual, pero en el último año en que se produce el equilibrio ya no hay ajuste, sino que si se ha producido el equilibrio tiene que devolverse ya todo el dinero recibido en ese último año. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Otano. ¿Turno a favor? ¿Turno en contra? Señor Sanz, tiene la palabra.*

SR. SANZ SESMA: *Gracias, señor Presidente. Después de la intervención del Portavoz del Grupo socialista la verdad es que creo que existe una identidad en cuanto a los objetivos de nuestra enmienda incorporada al dictamen y las razones expuestas por el Portavoz que me ha precedido. Nosotros entendimos en el debate en Comisión que del texto del proyecto parecía deducirse que la totalidad de la cantidad recibida por los entes locales en que se produzca el equilibrio final, en el cierre de cuentas había que reintegrarla al Gobierno de Navarra por la totalidad, por lo que evidentemente ya no se produciría el equilibrio precisamente conseguido por el esfuerzo de los ayuntamientos y por estas aportaciones desde los Presupuestos Generales de Navarra. En esa situación estaríamos entrando en contradicción con la propia redacción del texto del artículo, y por ello a nosotros nos parece más lógico y evidente, y por eso vamos a votar en contra del voto particular. Nos parece más lógico, como digo, que lo que se reintegre, y así se plasme en el dictamen, se reintegre el exceso entre las cantidades recibidas y la cifra que ha sido necesaria para establecer el equilibrio final en el cierre de cuentas. La verdad es que, insisto, cuando mi Grupo redactó la enmienda, entendió que subsanaba una deficiencia puramente técnica del texto del proyecto. También es verdad que ante la insistencia del voto particular del Grupo socialista vemos que no era un simple error técnico, aunque coincidamos en el objetivo final, sino más bien pueda obedecer a otro objetivo. Y por ello nosotros proponemos que se mantenga y se apruebe el dictamen tal y como está. Posteriormente, vía reglamentaria podrán aclararse conceptos de identidad y discrepancia en esta materia, y coordinar el propio espíritu y el propio objetivo entre lo que propone el Grupo socialista, que creo coincide o es coincidente con la enmienda incorporada al dictamen, aprobada y propuesta por nuestro Grupo. Gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Sanz. Señor Cabasés, tiene la palabra.*

SR. CABASES HITA: *Muchas gracias, señor Presidente. Y si me permite también desde aquí. Yo ya expuse en Comisión que este es un problema casi puramente teórico que se podría resolver suprimiendo el punto quinto, porque nosotros entendemos que lo que no hay es cantidad, es decir, porque la cantidad hace referencia a la aplicación del beneficio de esta Ley, y esta Ley hace referencia a que se produzca una situación de déficit y fundamentalmente en el tema de los ahorros. Yo creo que será muy difícil que una entidad local pase de un ahorro negativo determinado fijo y permanente durante equis años a de repente a uno cero, eso será probablemente difícil, y en ese sentido sí podría ser aplicable el texto que proponía el proyecto de Ley. Lo más normal es que se produzca una situación paulatina de disminución del ahorro negativo o del déficit, como se quiera denominar, y en definitiva sí se puede producir en un momento en el que el cálculo efectuado el año anterior permita que ese año pase a haber un pequeño superávit. Y esa*

cantidad, ese excedente sería, en todo caso, el que habría que reintegrar. Pero como se ha elegido un sistema que establece que es en función del resultado de las cuentas del ejercicio anterior como se va a calcular el déficit o el ahorro negativo que en ese momento tenga la entidad local, eso no se va a producir con efecto de 1 de enero, sino que se va a producir cuando presente el ayuntamiento o la entidad local correspondiente las cuentas del año anterior y el presupuesto del siguiente. Y lo lógico será que en ese momento se pueda ver con auténtica claridad si efectivamente se va a producir ahorro negativo o no en ese ejercicio presupuestario y, por lo tanto, se pueda imputar algo al déficit del año anterior o no haga falta imputar absolutamente nada, porque en ese ejercicio ya se cubre y se está en déficit cero.

Por lo tanto, creemos que es un problema más teórico de la redacción del proyecto, que no es fácil resolver, y, por lo tanto, nosotros, que nos abstuvimos en la votación de la enmienda, nos volveremos a abstener en esta cuestión, porque entendemos que quizá lo mejor que podría suceder es que desapareciese el artículo, en la medida que esta Ley no trata de generar beneficios a entidades locales, sino que trata, efectivamente, de que se produzca una situación cero en cuanto al déficit estructural que tengan. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. No hay turno de réplica. Y pasamos al debate del artículo quinto, si alguno quiere tomar la palabra. No hay petición de palabra, por lo tanto, vamos a pasar a votaciones. En primer lugar, se procede a votar la enmienda* in voce *número tres. Señorías, se inicia la votación.* (PAUSA.) *Resultados, por favor.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Eder Esarte): *Votos a favor, 17; votos en contra, 20; abstenciones, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda* in voce *número tres. Y pasamos seguidamente a votar el texto del voto particular para mantener el inicial del proyecto en la letra B), apartado quinto. Se inicia la votación.* (PAUSA.) *Resultados, por favor.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Eder Esarte): *Votos a favor, 18; votos en contra, 17; abstenciones, 3.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el voto particular en relación con el texto del proyecto en la letra B) del apartado quinto. Seguidamente procedemos a votar el artículo quinto, incorporado este voto particular. Señorías, se inicia la votación.*

SR. SANZ SESMA: *Señor Presidente, por favor, puede repetir cuál es el objeto de la votación, y se repite.*

SR. PRESIDENTE: *El artículo quinto, incluido el texto del voto particular, que ha sido aprobado. Al voto particular ha habido una votación con 18 a favor, 17 en contra y 3 abstenciones, por tanto, ha sido aprobado y, por tanto, ha sido modificado el texto del artículo quinto, incluido ese voto particular que recupera parte del texto, eso es lo que se vota, el resto. La votación estaba iniciada, vamos a repetirla por que no veo el resultado. Señorías, se inicia la votación.*

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Urralburu Tainta): *Señor Presidente, no estaba iniciada, estaba acabada.*

SR. PRESIDENTE: *¿Estaba acabada? Pues sí, estaba acabada. Resultados, por favor.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Eder Esarte): *28 votos a favor, 8 en contra, 0 abstenciones.*

SR. CABASES HITA: *Perdón, señor Presidente. Parece que ya ha terminado la votación, yo quisiera hacer referencia a que en el Reglamento no se puede tomar la palabra mientras se efectúan las votaciones. En segundo lugar, está en el marcador un resultado de una votación que yo no sé si se ha repetido y desde la Mesa se ha leído otro resultado distinto al que figura en el marcador. Entonces no sé si esta votación que hemos hecho es un entretenimiento o es la votación, porque entonces que la Mesa rectifique el resultado que nos acaban de dar, que no se corresponde con lo que en este momento figura en el marcador.*

SR. PRESIDENTE: *Tiene razón, en cuanto a que no se puede interrumpir durante la votación. En segundo lugar, yo no sé si después, al intentar repetir la votación se ha modificado alguna posición ¿El Secretario ha tomado el resultado definitivo de antes? Lo ha tomado. Es decir, ha habido un momento, terminada la votación, en que el tablero estaba, 28, 8, 0. Pues ésa es la votación.*

SR. CABASES HITA: *Señor Presidente, yo quisiera saber si se ha repetido o no la votación, porque la votación la dirige la Mesa.*

SR. PRESIDENTE: *No se ha repetido.*

SR. CABASES HITA: *Pues, como usted ha puesto en marcha.*

SR. PRESIDENTE: *No tiene que ver.*

SR. CABASES HITA: *O sea, no se ha repetido la votación.*

SR. PRESIDENTE: *No se ha repetido la votación.*

SR. CABASES HITA: *De acuerdo.*

SR. PRESIDENTE: *Queda absolutamente claro que no se ha repetido porque la Presidencia, al ser interrumpida, creía que no había terminado. Pero como había terminado, terminada queda.*

El resultado queda así, 28, 8, 0. Y por tanto, queda aprobado el artículo quinto conforme al dictamen, una vez incorporado el voto particular.

Al artículo sexto se ha mantenido un voto particular por el Grupo parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra.

SR. OTANO CID: *Señor Presidente, queda retirado. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Retirado el voto particular, se va a proceder a la votación del artículo sexto. Señorías, se inicia la votación.* (PAUSA.) *Resultados, por favor.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Eder Esarte): *Votos a favor, 34; votos en contra, 0; abstenciones, 3.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el texto del artículo sexto conforme al dictamen. Al resto del dictamen, incluidas la Disposición Adicional, Transitoria, Final, Título de la Ley, Rúbricas y Exposición de Motivos, no han sido objeto de enmiendas ni de votos particulares, por lo que lo sometemos a votación sin debate. Señorías, se inicia la votación.* (PAUSA.) *Resultados.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Eder Esarte): *Votos a favor, 34; votos en contra, 0; abstenciones, 3.*

SR. PRESIDENTE: *Quedan aprobados el resto del dictamen, incluido la Disposición Adicional, Transitorias, Finales, Título de la Ley, Rúbricas y Exposición de Motivos. Señorías, solicito de la Cámara que se faculte a los servicios jurídicos para realizar el pertinente ajuste en el orden y numeración de los preceptos del texto articulado, derivado de las modificaciones aprobadas en la tramitación del proyecto de Ley. ¿Se aprueba? Queda aprobado por asentimiento. Por tanto, señorías, queda aprobada la Ley foral reguladora de la cooperación económica del Gobierno de Navarra para el saneamiento de las haciendas locales.*

Toma en consideración, si procediese, de la proposición de Ley foral de modificación de la Norma sobre reforma de las haciendas municipales, presentada por el Ilmo. Sr. D. Ramón Arozarena Sanzberro.

SR. PRESIDENTE: *Seguidamente entramos en el segundo punto del orden del día: «Toma en consideración, si procediese, de la proposición de Ley foral de modificación de la Norma sobre reforma de las haciendas municipales, presentada por el Ilustrísimo señor don Ramón Arozarena Sanzberro». Tiene la palabra el señor Arozarena por un tiempo de quince minutos para abrir el debate.*

SR. AROZARENA SANZBERRO: *Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señoras y señores parlamentarios. Esta proposición de Ley, cuya toma en consideración debatimos hoy, pretende crear un nuevo impuesto municipal, el impuesto sobre viviendas y locales desocupados. Con la aprobación de la Ley foral de medidas de intervención en materia de suelo y vivienda todos hicimos un buen trabajo, el Gobierno al presentar un buen proyecto de Ley, los grupos parlamentarios al colaborar con nuestras enmiendas y nuestro voto.*

La proposición de Ley que presento no está desligada, sino todo lo contrario, de lo que pretendíamos, y al menos sobre el papel logramos con la aprobación de dicha Ley, esto es, remover obstáculos para que el acceso a una vivienda digna sea menos difícil, procurar que el derecho a una vivienda digna se convierta en realidad asegurando a todos los ciudadanos, y si me permiten el símil educativo, una vivienda general básica, digna. En el marco de la discusión de la Ley de medidas en materia de suelo y vivienda constatamos, lamentamos y muchos denunciamos el fenómeno de la retención del suelo con fines especulativos. Ustedes saben que también es práctica extendida la retención de viviendas con los mismos fines y ambas retenciones inciden de forma directa en el mercado inmobiliario encareciendo la vivienda. Es cierto que la propiedad privada está expresamente reconocida en el punto uno del artículo 33 de la Constitución. No es menos cierto que también por mandato constitucional este derecho debe acomodarse a la función social de la propiedad. Y las leyes pueden y deben limitar los beneficios de los propietarios particulares en favor de la comunidad y del bien común.

¿Cómo resolver el conflicto entre el derecho de todos los ciudadanos a disfrutar de una vivienda digna, un derecho que dista bastante de estar garantizado entre nosotros y la posesión por particulares de varias viviendas y locales no ocupados, retenidos expresamente para aprovechar su fuerte incremento de valor con el paso del tiempo, esto es, para especular y hacerse ricos? La misma existencia de esta contradicción, de este conflicto, creo yo que es la muestra más palpable de que estamos en una sociedad profundamente injusta. Y con esta proposición de Ley, como es obvio, no pretendo acabar con la injusticia, mi pretensión es más modesta. La finalidad del impuesto que propongo es que los propietarios que retienen viviendas y locales desocupados con fines especulativos a la espera de generar plusvalías más apetitosas, paguen al menos algo, puesto que soluciones más drásticas y más solidarias no parecen posibles o pensables en este momento.

¿Se imaginan ustedes centros de salud, hospitales o ambulatorios o consultas vacías o semivacías, mientras miles de enfermos estén sin la debida atención, o centros de enseñanza, pupitres sin ocupar y niños sin escolarizar dignamente? ¿O se imaginan ustedes que unos cuantos ciudadanos acapararan alimentos, mientras otros encontraran graves problemas para alimentarse? Pues bien, yo

creo que con toda su crudeza este espectáculo lo tenemos delante de nosotros, podemos contemplar trece mil viviendas desocupadas, con datos del 88. Y la verdad es que, aunque pueda parecer trágico o demagógico, creo que no lo soy, no hago una pintura surrealista de la realidad, yo creo que la realidad, en este caso, es la que es surrealista. Tenemos asegurada bastante dignamente o dignamente la enseñanza general básica, la salud general básica, digamos también la alimentación general básica, no tenemos asegurada la vivienda general básica. Y yo no trato ahora de negar que hemos avanzado y que ya nadie vive ni en cuevas ni en chabolas, pero sí de afirmar que la tenencia de viviendas y locales desocupados es un hecho tan evidente como la dificultad de muchos ciudadanos para acceder a una vivienda digna. El carácter especulativo de la retención de viviendas es también evidente y las consecuencias en cuanto a distorsionamiento del mercado inmobiliario es también un hecho patente. Podrán ustedes decirme, y algunos lo dirán, que la ley de mercado exige precisamente la existencia de estas bolsas de retención de viviendas sin ocupar, que es un fenómeno normal y hasta positivo para el buen funcionamiento del mercado inmobiliario. Pues bien, estos argumentos serían el alegato más contundente para condenar este sistema y para tratar de corregirlo en aras del bien común. Y lo que propongo, como decía antes, es una leve corrección, que las viviendas desocupadas paguen un impuesto municipal y acaso eso sirva para que salgan más pisos a la venta y se reduzca su precio.

Así lo ha entendido desde hace años el Ayuntamiento de Pamplona, que ha tratado, sin éxito, de implantar en su término este impuesto pues la ordenanza municipal fue recurrida por la Cámara de la Propiedad, alegando falta de competencia municipal en esta materia. Esta proposición de Ley pretende dotar a la Administración municipal del adecuado marco legal que permita a los municipios la aplicación de este nuevo impuesto. Trata de corregir los posibles vicios en que han podido caer las administraciones municipales al aprobar las ordenanzas sobre esta materia y legitimar sus aspiraciones tendentes a evitar la especulación de la propiedad inmobiliaria de acuerdo con el principio constitucional de la función social de la propiedad.

Espero sinceramente que ustedes consideren deseable el objetivo que algunos ayuntamientos tratan de alcanzar. Objetivo inalcanzable por falta de la necesaria cobertura legal. Hagámoslo alcanzable este objetivo, para ello modifiquemos la Norma sobre reforma de las haciendas municipales, incluyendo en el capítulo de imposición municipal autónoma el impuesto sobre viviendas y locales desocupados. Este es el sentido de la proposición que implica la modificación del artículo cuarenta de dicha Norma para que se incluya como imposición municipal autónoma la contribución sobre viviendas y locales desocupados. Se detalla, como ustedes saben, la naturaleza del impuesto, el sujeto pasivo del mismo, la base imponible, el tipo impositivo aplicable, etcétera, y puesto que pueden existir dificultades en entidades locales pequeñas para aplicar este tipo de ordenanzas, se establece la obligatoriedad de la exacción de este impuesto únicamente en las entidades locales de población superior a los diez mil habitantes.

Y si me permite, quiero advertirles de un error por nuestra parte, es que la Disposición Transitoria, tal y como aparece en esta proposición de Ley, no debería llamarse transitoria, sino Final. Muchas gracias, señores parlamentarios.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Arozarena. Terminada la intervención del señor Arozarena, se abre un turno a favor y otro en contra. ¿Turno a favor? Señor Otano, tiene la palabra.*

SR. OTANO CID: *Muchas gracias, señor Presidente. Creo que hacer hincapié sobre algo que ya el señor Arozarena ha expuesto aquí de una forma concisa y real, lo que supone para la sociedad el gran problema de la vivienda, me parece que sería repetitivo y, por tanto, vamos a ahorrar tiempo en ese sentido, aunque, al menos, sí quiero decirles que compartimos gran parte de los argumentos o de las cuestiones que ha presentado desde la tribuna. Pero es cierto que teniendo este problema tan grave como tenemos, obligatoriamente las administraciones deben enfrentarse ante él y, por tanto, llevar a cabo medidas encaminadas hacia una mayor justicia dentro de este panorama. También es cierto que dentro de este marco de justicia, como recordaba el señor Arozarena, desde el Gobierno de Navarra y desde el Parlamento de Navarra se ha llevado a cabo ya una gestión importante a través de la aprobación de la Ley de suelo y vivienda, que está dando instrumentos para poder equilibrar, para poder juzgar y en cada caso vigilar todos aquellos elementos que puedan constituir lo que se denomina normalmente el abuso en materia de suelo y vivienda o concretamente el enriquecimiento tan exagerado que se está llevando en algunos momentos a través de este sector. Esto supone que si desde el Parlamento se ha hecho ya una labor importante, si también desde el Gobierno se está llevando a cabo una labor importante a través de los planes plurianuales respecto a la vivienda en Pamplona y en otros sitios, si además se están llevando a cabo también convenios con los sindicatos, o con algunos sindicatos, respecto a cierta colaboración en planes plurianuales respecto a la vivienda también, esto supone, como digo, que no basta con que las administraciones públicas generales sean las que se dediquen exclusivamente a trabajar en este sentido, sino que hace falta la aportación de toda la colaboración posible. Y en este sentido creemos que es bueno que las entidades locales puedan colaborar en la lucha contra el fraude o contra la situación injusta que se crea en estos momentos en el sector de vivienda. Y en este sentido y que quede claramente expuesto, el Grupo socialista va a apoyar el trámite*

de la proposición de Ley, es decir, para dotar a los ayuntamientos del marco legal suficiente para que desde su perspectiva y desde su puesto de trabajo puedan colaborar también contra el fraude de la vivienda y contra la situación de injusticia que se produce. Teniendo presente que si bien es cierto que apoyamos esta proposición de Ley, hay ciertos aspectos de la misma que no cuadran con nuestro criterio y que, por tanto, en el trámite en Comisión llevaremos a cabo la proposición de distintas enmiendas que, a juicio nuestro, pueden mejorar el texto del proyecto. Pero, como digo, siempre pensando que nuestra intención es dotar de un marco legal, tal como se ha pedido en alguna ocasión, a las entidades locales para que desde esa postura más cercana a la realidad de los hechos que nos presenta en la proposición el señor Arozarena puedan llevar a cabo una vigilancia mayor de la situación, y, por tanto, un trabajo más justo en el sector. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Otano. Señor Alli, tiene la palabra.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Señor Presidente, señorías, en relación con el proyecto de Ley de medidas de política de suelo y vivienda que se debatió en la Cámara, ya puso de manifiesto nuestro Grupo su inquietud por el problema y la necesidad de instrumentar unos medios que hiciesen posible el establecimiento de una política de vivienda, basada fundamentalmente en la proyección en el mercado del suelo de suelo en condiciones para la edificación y del estímulo de la actividad pública y privada en la creación y dotación de viviendas. Sensibles a esa política, hemos examinado el contenido de la proposición de Ley que se nos presenta, y desde luego no podemos atribuirle el significado y el alcance que desde esta tribuna se ha pretendido darle, porque se trataría de un medio indirecto y mucho menos eficaz que la presencia de suelo y de vivienda en debidas condiciones de financiación en el mercado.*

No nos sirve el argumento de que ha habido unos intentos, concretamente desde el Ayuntamiento de Pamplona, de lanzar unos objetivos de medidas fiscales porque no son comparables al contenido de la proposición de Ley, en el sentido de que se trataba de un arbitrio con fin no fiscal, una medida indirecta que tenía muchas deficiencias, fundamentalmente la de la propia concepción del arbitrio no fiscal, que nunca podía convertirse en una figura fiscal, tal y como se establecía por su propia regulación en relación con las bases, los hechos imponibles y los tipos.

En la proposición de Ley se recoge parte de aquel planteamiento en una fórmula mucho menos elaborada y, que asume mucho menos el contenido de las medidas que trataban de perfilar aquella figura con un carácter mucho más objetivo, matizando multitud de circunstancias que se dan en relación con la desocupación de la vivienda, respecto a la cual tampoco es ajena la propia realidad del sistema de arrendamientos urbanos.

En este sentido, compartimos el objetivo final que contiene esta proposición, pero no el alcance de la misma, por eso nos vamos a abstener. Entendemos que hay que encuadrar una política no sólo de acción directa, sino también fiscal en relación con el suelo y la vivienda, pero dentro del marco de una concepción global de las exacciones municipales que inciden sobre el patrimonio.

Para esto no es preciso, dentro de la norma que a tal fin se apruebe por esta Cámara, establecer un tipo concreto que grave las viviendas desocupadas, porque este mismo objetivo se puede conseguir a través de la vía de recargos en la contribución urbana, en la medida en que haya viviendas y locales que se encuentren en esta situación. Por otra parte, tampoco compartimos, tal y como se regula aquí la exacción en relación con el hecho imponible, la base imponible y los tipos, que pueden tener en un momento dado alcance confiscatorio o al menos un alcance muy superior al que se deriva de la exacción de la contribución territorial urbana, y habría que buscar una situación de equilibrio entre las dos figuras impositivas, porque si no, se corre el riesgo de que al ser acumulativo en sí mismo el impuesto tal y como se propone, y al ser acumulativo sobre la contribución territorial urbana, se pudiese dar ese alcance confiscatorio que está expresamente prohibido en la Constitución en relación con los impuestos. De ahí que en principio entendamos que pueda ser mucho más equilibrado el recargo sobre la contribución que la exacción como figura diferenciada.

Por otra parte, la postura del Partido Socialista nos parece razonable, muestra también una actitud positiva, aunque ha quedado muy claro que no comparte el planteamiento, por así decirlo, fiscal que figura en la proposición de Ley. Nuestro Grupo, manifiesta una actitud positiva respecto a la filosofía final que persigue la proposición, pero disconforme con el planteamiento que hace la proposición, se va a abstener, pensando que el anuncio que se ha hecho por el Portavoz socialista de enmiendas en la Cámara nos puede llevar a una línea mucho más tangible, mucho más correcta que la que contiene la proposición.

Entendemos que la política de suelo y vivienda debe ser una política global, confiamos mucho más en las medidas de acción directa y de presencia en el mercado que en las medidas fiscales indirectas, y vemos en esta medida, tal y como se propone, un claro desajuste dentro del sistema que hoy grava la propiedad inmueble y que debe ser objeto de un replanteamiento total en la nueva norma de exacciones o de ingresos de la Hacienda municipal. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli. Señor García Tellechea, tiene la palabra.*

SR. GARCIA TELLECHEA: *Buenas tardes, señor Presidente, señoras y señores parlamentarios. Muy brevemente. Quiero manifestar que nosotros vamos a votar afirmativamente la toma en consideración de esta Ley propuesta por Euskadiko Ezkerra, porque su finalidad entendemos que es absolutamente loable, en cuanto, como muy bien dice en su Exposición de Motivos, el artículo 33 de la Constitución Española da una finalidad social al derecho de propiedad que tiene que se reflejado en cuerpos legales, como por ejemplo en éste.*

Yo comprendo que tiene razón, desde el punto de vista técnico el señor Juan Cruz Alli cuando hace esas observaciones sobre la pertinencia o no de encuadrar fiscalmente esta figura, pero muchas veces yo creo que hay que empezar a hacer camino y en la discusión de la Ley, si es que se llega a aprobar o se toma en consideración, efectivamente, también nosotros entendemos que introduciremos importantes enmiendas porque técnicamente creemos que tiene numerosos defectos. No vamos a entrar a analizarlos ahora, pero por ejemplo, quisiera señalar a título de ejemplo que si se dice que, «Las administraciones municipales suspenderán el devengo de este impuesto cuando el propietario del local o vivienda aporte pruebas suficientes de intentar vender o alquilar el mismo», y no se pone un elemento corrector, pues estaremos haciendo una Ley inútil porque caeremos en manos de la picaresca porque le bastará a ese señor, el titular de esa propiedad, con decir que ya lo pone en alquiler al precio que quiera, claro, a quinientas mil pesetas la vivienda, estará cumpliendo la Ley, pero estará defraudando, estará cometiendo un fraude.

Yo personalmente intervine en mi calidad de Concejal del Ayuntamiento de Pamplona, en los años 1979-1980, precisamente en la posibilidad, militando entonces en Unión de Centro Democrático, en partido centrista, por lo tanto, siempre, la posibilidad de llevar adelante una ordenanza fiscal reguladora en este sentido. Y fue aprobada por aquella Corporación, como muy bien recordarán antiguos compañeros de UCD, hoy sentados en otros bancos. Y fue armónico además, si mal no recuerdo, todo el voto de Unión de Centro Democrático, absolutamente todo, asumiendo una ordenanza fiscal, que fue la primera que se puso, estoy hablando de la primera legislatura de ayuntamientos democráticos, 79-83, y que luego fue posteriormente reiterado, creo entender, en posteriores.

Por lo tanto, no es nueva mi vocación en este sentido, señor Arozarena, sino que creo que es así, que técnicamente puede mejorarse, pero que el espíritu y la finalidad responden a las teorías que, por otra parte, hemos venido defendiendo en nuestras tesis, también de Centro Democrático y Social, es decir, el mismo centro. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor García Tellechea. Señor Cabasés, tiene la palabra.*

SR. CABASES HITA: *Muchas gracias, señor Presidente. La verdad es que tengo que manifestar mi preocupación sobre el resultado de esta proposición de Ley, porque me da la impresión de que por una identificación genérica con un problema que el señor Arozarena ha expuesto aquí, que yo creo que es compartido por toda la Cámara, cual es el referido al problema de la vivienda, de los precios exorbitantes de la oferta que existe, nos podemos encontrar con la aprobación de una proposición de Ley que inicialmente se toma en consideración, pero que el resultado que al final salga de los debates en Comisión y Pleno puede no tener nada que ver con lo que en este momento estamos tomando en consideración. Y por lo tanto yo quiero ya dejarlo adelantado desde este momento, porque si se discute todo el contenido de lo que es la proposición de Ley, al final nos encontraremos con que no es esto lo que se está tomando en consideración, sino que lo que se está tomando en consideración es el espíritu de la misma y aquí estamos votando la toma en consideración de una proposición de Ley concreta, que efectivamente podrá ser modificada en lo que es el contenido, pero que desde luego la filosofía que plantea está clara, es decir el establecimiento de un impuesto además de los que ya existen, de cara a los recursos que tienen las entidades locales.*

Y lo digo de antemano porque por las intervenciones que yo he oído hasta el momento quizá lo que más importa aquí es el espíritu y no los contenidos. Nosotros, sin embargo, vamos a votar favorablemente por los dos aspectos. Primero, porque entendemos que efectivamente estamos en una situación que quizá sea coyuntural, pero no tememos que esta situación coyuntural se puede prolongar durante bastante tiempo y que todas las medidas que podamos arbitrar en materia de vivienda, efectivamente serán positivas para incidir en un mercado que en este momento está produciendo graves quebrantamientos al conjunto de los ciudadanos en un bien que es absolutamente básico e imprescindible. Y por lo tanto, el que se apruebe una figura impositiva municipal no es introducir un recargo más a los ciudadanos, sino que en definitiva se trata de penalizar de alguna manera que, cuando hay ciudadanos que no pueden acceder a la vivienda, exista, y normalmente con fines especulativos, un abuso de propiedad de viviendas desocupadas que puestas en el mercado podrían contribuir no a resolver definitivamente, pero por lo menos a paliar un grave problema existente.

Por otra parte, queremos dejar bien claro que, efectivamente, esto puede tener un carácter puramente provisional. ¿Por qué? Porque estamos complicando una vez más el sistema mediante el cual se recauda o por lo menos vive las haciendas locales. Nosotros creemos, y ya lo exponía un poco en líneas generales el señor Alli, que hay que incorporar, pero yo creo que con una mayor urgencia con la que estamos actuando hasta la fecha, una ley que determine con carácter definitivo la situación de los ingresos tanto de la Administración foral como de

las haciendas locales. Porque a mí me hace mucha gracia cuando debatíamos, por ejemplo, la Ley anterior, yo casi le diría al Gobierno a ver si él está dispuesto a ceder un porcentaje equis de los impuestos que recauda y atribuirse los ingresos y la recaudación de todos los impuestos que les estamos dejando a las haciendas locales para que vivan ellas. Es decir, yo creo que ese sería un ejercicio de reflexión muy conveniente para la Administración foral, primero, que administra normalmente la gran parte de los ingresos que en este momento los ciudadanos aportan a la Hacienda en su conjunto, y en segundo lugar, que efectivamente dejamos a las entidades locales la gestión de los ingresos más complicados que los que tiene atribuida la Hacienda foral. Y teniendo en cuenta además la diferente estructura que tiene la Hacienda foral y que le permite una gestión muy superior y mucho más efectiva que la de las haciendas locales.

Dicho esto, nosotros creemos que efectivamente en su momento habrá que ir a una modificación muy importante de la imposición municipal, que habrá que suprimir la enorme variedad de figuras existentes para centrarnos en dos o tres figuras impositivas que, en definitiva, puedan ser además compatibles con el sistema general que se establece de imposición directa o indirecta para la Administración foral, es decir, hay que tender a una simplificación en materia fiscal para que los ciudadanos tengan al fin claro qué es lo que tienen que pagar y por qué conceptos, y que esos conceptos sean objetivables y justamente distribuidos entre los ciudadanos, y por lo tanto tengamos que evitar la existencia de figuras pormenorizadas para las haciendas locales. Pero en este caso concreto, nosotros quizá lo que veríamos más perturbador es, aparte de algunas imprecisiones jurídicas como la propia definición de cuál es un local ocupado o desocupado, porque es algo que habrá que objetivar de alguna manera, creo que se hace también alguna referencia a si se encuentran infrautilizadas, es decir, que yo creo que también es una terminología que, desde luego, jurídicamente es peligrosa, porque a ver quién es el que puede definir desde un punto de vista jurídico lo que es una infrautilización. Y, por otra parte, está también el error, que yo creo que es error, en el artículo 109 bis c), en el punto quinto, que parece que hay una contradicción en el carácter acumulativo que plantea la proposición de Ley. Y, por otra parte, lo que está claro es que habrá que dejar una cierta libertad a las entidades locales para que efectivamente creen o no creen la figura, partiendo de unos mínimos que yo no sé si es razonable referirnos al número de habitantes o referirnos, por ejemplo, a censos de viviendas desocupadas. Es decir, que igual hay que establecer en función del número de viviendas desocupadas que tenga cada ayuntamiento la obligatoriedad de poner en vigor este impuesto o no. Es decir, son criterios sobre los cuales se suscitan dudas a nuestro Grupo y que tendremos que resolver mediante el debate de la proposición de Ley y de las enmiendas que al mismo se presenten.

Pero dicho esto, nosotros vamos a aprobar la proposición de Ley con la filosofía que contiene, aunque podamos modificar algunos aspectos concretos de la misma, en la medida que podemos entender que existen dificultades de tipo fundamentalmente de definición jurídica y de precisión jurídica, pero está claro que lo que queremos es establecer lo que la proposición de Ley dice y no sumarnos a una iniciativa porque compartimos el espíritu de la misma, para luego hacer algo que quizás no resulte tan eficaz como lo que aquí se plantea.

Y dicho esto, señor Presidente, anunciamos nuestro voto favorable. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. ¿Turno en contra? Señor López Borderías, tiene la palabra.*

SR. LOPEZ BORDERIAS: *Señor Presidente, señorías, cuando se estudia la proposición de Ley presentada por el señor Arozarena, cuando se analiza la idea y el contenido, no queda más remedio que detenerse un rato a indagar en las razones que han podido llevar a presentar esa propuesta ante este Parlamento. O el señor Arozarena está firmemente convencido de que uno de los tres fines que debe procurar la economía de mercado es el conseguir una distribución equitativa de la renta y de la riqueza, y ello ha distorsionado de tal manera que sólo desde la intervención pública se puede, a través de los mecanismos fiscales, conseguir que esto vuelva a su cauce, que los desequilibrios existentes en materia de viviendas se puedan corregir; o realmente cuando he llegado aquí hoy a la tarde al Pleno del Parlamento, el señor Arozarena al presentar el proyecto de Ley, que si recuerdan se presentó en una época muy determinada y muy especial, yo pensaba que lo que pretendía era más empezar o montar una especie de concurso público a ver quién es más progresista, a ver quién se preocupa más por los problemas de la gente, quién se preocupa más por algo que está hoy candente, como es el tema de la vivienda, quién es más socialista, el Partido Socialista o nosotros. Todo ese tipo de cosas parece que se planteaban. Yo creo que ese concurso que había montado al principio lo ha ganado en este momento, por lo menos en un principio lo ha ganado, ya veremos cómo queda esto después de la Comisión. Evidentemente, cuando se analiza, se piensa más en esta segunda parte del problema, porque al analizar el proyecto uno se da cuenta que tal como está redactado ni remotamente se pueden conseguir los objetivos que el señor Arozarena plantea en la Exposición de Motivos. Yo creo que en el fondo cuando se presentó este proyecto o esta propuesta ni el que la presentaba estaba convencido de que pudiera salir, pero evidentemente en un principio parece ser que va a salir y por lo menos va a ir a trámite a la Comisión.*

Usted sabe, señor Arozarena, porque tiene un

carácter dialogante, es usted una persona muy tolerante y abierta, cómo está el pluralismo social en Navarra, porque usted anda por muchos lados y analiza muy bien las cosas, usted sabe que las opiniones de los grupos sociales o la predilección personal con respecto a la igualdad o desigualdad que debe haber entre los desequilibrios y las rentas son muy diferentes de unos grupos a otros y de unas personas a otras. Hay grupos que, evidentemente, pensarán que hasta que todos los ciudadanos de Navarra no tengan su propia vivienda, se debe penalizar fuertemente al que tenga dos o más. Por otra parte, habrá otros grupos de personas que creen firmemente, como creemos nosotros, en el derecho que tienen todos los ciudadanos a disfrutar de una vivienda, que además sea digna y de la obligación que tienen los poderes públicos de animar y facilitar con su intervención la consecuencia de la misma, pero no por el procedimiento, que creemos dudoso, de penalizar los logros conseguidos por una parte de los ciudadanos que tienen más de una vivienda, sino a través de la política presupuestaria, como hacemos en los Presupuestos de Navarra, a través de subvenciones directas a la compra y adquisición de las viviendas, y de las ayudas a través de leyes de política del suelo, como la que hemos hecho aquí hace poco, a través de una reforma de la Ley de arrendamientos urbanos y sin olvidar tampoco la responsabilidad que han tenido los ayuntamientos en cuanto al encarecimiento de la misma. Tenemos casos claros, como cuando se tramitaba el Plan General de Ordenación Urbana de Pamplona, en el cual se tuvo paralizada la construcción durante más de tres años, y eso llevó a una demora importante y cuando se quiso poner en marcha la construcción, había una gran demanda de viviendas en aquel momento, u otras políticas que se fomentan o que se desean fomentar de los poderes públicos, de construir parques comarcales en sitios donde pueden caber perfectamente viviendas unifamiliares y otro tipo de viviendas, como es en el caso de Burlada, y se pretende, en vez de hacer eso, hacer un gran parque comarcal, al cual posiblemente no vaya demasiada gente.

Yo creo que nadie se ha parado a pensar, por lo menos no el señor Arozarena cuando hizo este proyecto de Ley del efecto locomotora que tiene la construcción de viviendas, y que muchas veces gracias a la gente que tiene dos viviendas hay otras personas que han podido acceder también a la suya. Tampoco nos hemos parado a pensar a la hora de hacer este proyecto de Ley, que estamos premiando vía Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas la adquisición de la segunda vivienda, y por otro lado, aquí estamos penalizando la consecución de la misma. Tampoco parece ser que nos hayamos parado a pensar que este impuesto es un impuesto municipal nuevo, que yo creo que discrimina a los navarros con el resto del Estado, que puede influir en el desarrollo o no desarrollo de la inversión en la construcción de viviendas en la Comunidad Foral y que si al final resulta que vamos a deducirla como se deduce la contribución del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, lo único que estaremos haciendo es una transferencia a los ayuntamientos directa, desde el propietario del piso hasta los ayuntamientos, sin pasar, por lo tanto, por la Diputación. Y para eso yo creo que es mejor subvencionar a los adquirientes, ayudar a que las personas menos favorecidas puedan conseguir ese tipo de vivienda.

En cuanto al texto del proyecto, la verdad es que presenta lagunas y dificultades importantes, que no hace viable, tal como está planteado, el objetivo que usted pretende con este proyecto. En el artículo dos, 109 bis a) usted parte de la presunción especulativa de las viviendas desocupadas, cuando la motivación por la cual una persona puede tener una vivienda, además de la que tiene normalmente, puede ser de muchos tipos, necesidades familiares, previsiones de futuro, seguridad ante la vejez o simplemente una inversión que ha realizado para el futuro. Porque si evidentemente las inversiones hay que penalizarlas, pues en el mismo caso estamos con algo que es mucho más especulativo, como es la bolsa, sobre la cual quizá el señor Arozarena nos traiga algún día otro proyecto de ley, diciendo que a las acciones de Iberduero también conviene que les pongamos una tasa o les pongamos un impuesto, porque evidentemente son elementos especulativos.

Lo que el señor Arozarena llama ahora especulación, hace seis años recuerdo a sus señorías que era ruina, no había quien vendiera un piso, los pisos no estaban en su momento para poder hacer lo que hoy se dice que es especulación.

En el artículo 109 a) hay conceptos como el de la infrautilización que no sé de qué forma se va a medir, que son de difícil concreción. Será por las horas que viva la gente ahí dentro, será por los muebles que tengan, será por las personas que estén. No sé, es una definición difícil la de infrautilización. Y en el mismo artículo también se somete al impuesto a las viviendas de uso vacacional y a las denominadas segundas viviendas, ya que al hacer referencia al artículo 114 de la Ley de arrendamientos urbanos, nos encontramos con que como es causa de desalojo el no vivir en la vivienda más de seis meses, pues todas las viviendas unifamiliares o viviendas normales que son para recreo y disfrute estarían dentro de este impuesto, cuando realmente la misión de esas viviendas no es una misión especulativa, sino una misión únicamente de mero disfrute. La formalización del censo o registro municipal la vemos con muchos problemas, nuestro Grupo, dando lugar a interesantes picarescas de donaciones, transmisiones, alquileres ficticios, del cual, como siempre, van a salir intereses lucrativos para notarios, registradores, abogados, etcétera, así como una gran cantidad de denuncias fallidas, y así como al establecimiento de un importante cuerpo, en teoría, de comisarios municipales inmobiliarios, porque alguien tendrá que vigilar todo eso, no

vamos a hacer los demás de comisarios del vecino. Alguien tendrá que vigilar que esto se cumpla o no porque la gente no va a pagar por su propio gusto.

Usted trata por igual a la vivienda libre que a las de protección oficial, cuando éstas tienen su propia legislación específica en cuanto a compra, alquiler y forma de posesión. Y por lo tanto, esas trece mil viviendas de ese censo del que usted habla, no sé dónde se quedan ni dónde están, porque si las viviendas de protección oficial tienen que estar alquiladas en cuanto una persona tiene más de una vivienda, pues esas trece mil que han sido censadas me gustaría saber en qué condiciones han sido censadas, si es que son utilizables o es que no son utilizables.

El artículo 109, ya lo ha dicho el señor García Tellechea, es una forma de fomentar el fraude, y creo que, además, tal como está aumenta la especulación aún más de la vivienda, porque claro, si yo diciendo que la tengo alquilada o que la tengo puesta en venta, resulta que me salvo del impuesto, yo como no tengo ninguna gana, o ninguna necesidad, o no quiero alquilarla ni venderla, pues evidentemente le pondré unos precios altísimos. Si resulta que estas trece mil viviendas de que hablaba el señor Arozarena realmente no desean alquilarlas, porque si no, ya lo habrían hecho o las habrían vendido ya, pues habrá un mercado inmobiliario totalmente hinchado, totalmente salido de donde tiene que estar, y evidentemente la especulación aumentará pues habrá alquileres, como decía el señor Tellechea, de quinientas mil pesetas, trescientas mil pesetas. Y si esto se pone como una cosa general, al final pasará que el mercado inmobiliario de Pamplona subirá aún más.

La Disposición Transitoria sexta, ahí ya hace que unos navarros estén sujetos al impuesto en función del número de habitantes que tenga el municipio, y otros navarros no, porque el municipio tenga opción para poder hacerlo o no hacerlo. Al final puede ocurrir perfectamente que un señor de Pamplona que tiene dos pisos pague el impuesto, y un señor que tenga cien pisos repartidos por pueblos de Navarra, o fuera de Navarra, simplemente, que no estén sujetos a este tipo de impuestos porque tienen menos de diez mil habitantes, no pague. Por lo tanto, estamos configurando, creo yo, un impuesto discriminatorio, que no atiende a la capacidad de renta y patrimonio, y, como ha dicho el señor Alli, puede ser confiscatorio para algunas de las personas que aquí se encuentran en esta situación.

También hay que considerar la dificultad de aplicar la escala progresiva al ser acciones individuales de los ayuntamientos. ¿Cómo va a saber el Ayuntamiento de Pamplona que en Artica o donde sea tiene ese señor dos pisos más? Evidentemente esa escala progresiva es de muy difícil establecimiento por la falta de conexión. Habría que montar todo un sistema de conexión que al final quizá no compense los beneficios que se puedan sacar en cuanto al orden monetario meramente los ayuntamientos.

De todas formas, nosotros creemos que aquí ha presentado el señor Arozarena una proposición que es estéril en el sentido de que tal como está, yo hablo tal como está, no va a llegar a conseguir el objetivo, pero evidentemente va a pasar a Comisión y nuestro Grupo también quiere contribuir a que pase a la Comisión y ahí se puedan hacer todo tipo de cambios que se quieran, no negándose al trámite de la misma, sino con una abstención que la manifiesto en este momento. Muchas gracias

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor López Borderías. Turno de réplica, señor Arozarena.*

SR. AROZARENA SANZBERRO: *Muchas gracias, señor Presidente. Señoras y señores parlamentarios, quiero, en primer lugar, agradecer los apoyos a la toma en consideración de esta Ley del Grupo socialista, de Centro Democrático y Social, de Eusko Alkartasuna. Y no puedo menos de decir que estoy satisfecho de haber tomado esta iniciativa, aunque uno está tan poco acostumbrado a ganar, que ha sido una especie de sorpresa, ciertamente agradable, mezclada con algo que ya ha apuntado el señor Cabasés, un cierto sabor agridulce, porque puede muy bien suceder que este apoyo pueda también a su vez significar que se destroce en parte el proyecto en Comisión, pero nos veremos en Comisión. Y lo importante, creo yo, ha sido esta mayoría de parlamentarios que yo creo que no sólo apoya el espíritu o la idea, sino que manifiesta la voluntad política de que los ayuntamientos tengan en sus manos un instrumento para poder intervenir y se les conceda esa posibilidad que hasta ahora, precisamente porque no existía marco legal, no podían tener.*

El Grupo que directamente ha tomado postura en contra, en primer lugar ha hecho una serie de afirmaciones totalmente gratuitas con relación a las razones de esta propuesta por nuestra parte, que no creo que merezca la pena que yo conteste.

No era de esperar otra cosa, ha existido aquí un canto a las virtudes del mercado de liberalismo puro. Yo creo que la respuesta es bien clara, que la aplicación estricta de esas pretendidas virtudes del mercado ha hecho que nos encontremos en la situación en que estamos. La situación que está ahora no proviene precisamente de que se hayan puesto trabas a esa ley del mercado, sino justamente porque ha tomado alas y los resultados, en esta cuestión y en otros muchísimos, están patentes. Por lo tanto, pensar que el arreglo, el medicamento para curar esta enfermedad es justamente agravarla más, a mí se me hace de todo punto incomprensible. De ahí que se me haya hecho, por otro lado, de difícil entendimiento que se concluya que a través de esta proposición de Ley van a pagar, algo así, los justos por los pecadores, mientras los grandes se van a ir por ahí para seguir engañando a la Ley, los pobres y desgraciados que tienen esa segunda vivienda en un

pueblo, que quieren cambiar de vivienda y que tienen durante cierto tiempo las dos viviendas, una en un barrio, otra en otro. Y realmente esta argumentación de que van a pagar los justos por los pecadores es la argumentación que siempre utilizan justamente los pecadores, que repentinamente se convierten en defensores de los derechos de los débiles. Un trabajador cuando cambia de vivienda o posee una segunda vivienda en un pueblo, cosa que aquí no se contempla, porque aquí no se grava ese tipo de impuesto, y cuando se da ese caso, y casi el noventa y tantos por ciento es porque le interesa inmediatamente venderlo, porque necesita justamente ese dinero para poder pagar los créditos o la vivienda nueva a la que ha accedido.

Sin duda, existe una casuística no fácil de seguir y puede considerarse que es inaplicable, por parte de los ayuntamientos o que va a ser ineficaz esta proposición de Ley, o el darles esta capacidad de los ayuntamientos, porque va a ser de difícil elaboración de ese censo, porque pueden existir ambigüedades a la hora de diseñar exactamente qué significa desocupado, y, sin duda alguna, la picaresca funcionará. Pero, ¿considerarían ustedes o consideran ustedes que, por ejemplo, la Ley del Impuesto sobre la Renta, sobre el IVA, sobre las Sociedades, por el hecho de que haya muchos que se escapen, que no declaran, que declaran menos, por el hecho de que la inspección de Hacienda que lleva ocho o diez años tratando de evitar las bolsas de fraude, la picaresca, etcétera, no debe existir esta Ley? Y sin embargo, creemos que es un instrumento que progresivamente tiene que ir a anular definitivamente todas esas picarescas y todas esas bolsas de fraude. Por lo tanto, ¿qué hace la inspección y qué ha hecho a lo largo de estos años, impulsada, yo supongo, por la voluntad mayoritaria de este Parlamento? Pues, muchas veces inspecciones selectivas, meter mano en determinados núcleos donde es evidente la existencia, en este caso, de fraude, y en este caso se trataría de dotar a los ayuntamientos de un instrumento que también selectivamente pudiera intervenir y que quizá pudiera ejercer una labor ejemplificadora. Permítase, pues, acciones similares a los ayuntamientos. Y yo creo que nadie, ni yo, estará pensando que de la noche a la mañana todas las viviendas desocupadas vayan a pagar este impuesto fijado por una ordenanza, todos sabemos lo que esto significa.

Con relación ya a los defectos técnicos de la Ley, que al parecer posteriormente van a poder ser enmendados en la Comisión. Yo quisiera decir sinceramente que yo tenía dos opciones, una, inventarme, sacar ex novo *una ley marco que regulara toda esta cuestión, o copiar lo que han hecho los ayuntamientos incluso antes de la democracia. Antes de las elecciones del 79 ya existían este tipo de ordenanzas, que han ido cambiándose, prorrogándose, y yo ciertamente no he hecho más que inspirarme en esos textos, porque, primero, me parecía lo más sencillo por mi parte, y por otro lado también me parecía que respondía realmente a un trabajo y a una voluntad política que provenía justamente de la Administración municipal, que puede jugar en este terreno, y debe jugar un papel importante, que, si la Ley sale en Comisión aceptablemente, podrá tener a partir de ahora.*

Por lo tanto concluyo agradeciendo de nuevo los apoyos que ha recibido esta proposición de Ley, y esperando que esta satisfacción que manifiesto ahora no se convierta en algo especialmente agridulce y que no signifique que se destroce no sólo el espíritu, sino también la letra de esta Ley. De todos modos nos veremos en Comisión y allí habrá más tiempo para discutir aspectos, como los que ha señalado el señor Alli y que he olvidado de comentar. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Arozarena. Concluido el debate procede someter a la Cámara si toma o no en consideración la proposición de Ley foral debatida. Señorías, se inicia la votación.* (PAUSA.) *Resultados, por favor.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Eder Esarte): *20 votos a favor; 0 en contra; 16 abstenciones.*

SR. PRESIDENTE: *De conformidad con este resultado, queda tomada en consideración la proposición de Ley foral de modificación de la Norma sobre reforma de las haciendas municipales presentada por el ilustrísimo señor Arozarena Sanzberro. Finalmente, entramos en el tercer y último punto del orden del día.* (PAUSA.) *Señor Arozarena, ¿desea usted un descanso de cinco minutos o quiere continuar la intervención?*

SR. AROZARENA SANZBERRO: *Yo lo deseo, pero me da la sensación de que no soy el único que desea este descanso. Gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Vamos a hacer un descanso de cinco minutos. Se suspende la sesión.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 48 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 19 HORAS Y 5 MINUTOS.)

Debate y votación de la moción presentada por el Ilmo. Sr. D. Ramón Arozarena Sanzberro, instando al Gobierno de Navarra para que establezca, con carácter experimental para el período enero-diciembre de 1990, una renta social mínima.

SR. PRESIDENTE: *Señorías, se reanuda la sesión. Y entramos en el tercer y último punto del orden del día: «Debate y votación de la moción presentada por el ilustrísimo señor don Ramón Arozarena Sanzberro, instando al Gobierno de Navarra para que establezca con carácter experi-*

mental para el período enero a diciembre de 1990 una renta social mínima». Tiene la palabra para la defensa de esta moción el señor Arozarena, por un tiempo máximo de veinte minutos.

SR. AROZARENA SANZBERRO: *Muchas gracias, señor Presidente. Señoras y señores parlamentarios, en mayo de este mismo año debatimos en el Parlamento la proposición de Ley sobre renta social mínima que Euskadiko Ezkerra presentó, pero esta proposición de Ley no superó el trámite de toma en consideración. El Gobierno y el Grupo socialista plantearon cuestiones de fondo, una oposición de principio al concepto mismo del salario social, y la verdad es que sería por mi parte una pretensión desmesurada, aunque no excluyo ser pretencioso, esperar un cambio sustancial en su posición, aunque la desearía, sobre todo cuando salimos de una campaña electoral en la que los máximos dirigentes del Partido Socialista volvieron a repetir que el establecimiento de un salario social significaría una invitación a la vagancia y el arrinconamiento y permanencia definitivos de algunos sectores sociales en la marginalidad.*

Yo, con toda claridad, quiero juzgar y decir que esta ridiculización y manipulación de lo que es y debe ser el salario social, esta falsedad, por mucho que se pregone o se repita, no se convertirá nunca en verdad, porque el establecimiento del derecho a un salario social va ligado a una política de integración social de los perceptores del mismo, tiene que ver con la justicia, tiene que ver con la solidaridad, tiene que ver con la respuesta a los problemas sociales que una sociedad como la nuestra, un crecimiento económico como el nuestro genera, que son realidades de pobreza, marginación, desequilibrios y hasta desintegración. Y no tiene nada que ver con la limosna o con las migajas que se pueden dejar o se dejan para que las recojan los hambrientos y sigan al menos viviendo para que sigan siendo mendigos. Tiene que ver con un mayor esfuerzo en la consecución de una sociedad igualitaria y con la corrección de una de las vergüenzas, a mi juicio, mayores de esta sociedad.

La verdad es que a pesar de las palabras que acabo de pronunciar, yo no quiero ni pretendo, aunque estoy dispuesto a ello, repetir el debate que se produjo en mayo. Mi moción trata de recoger y de expresar lo que a mi juicio constituyó el consenso de la mayoría del Parlamento en aquella ocasión, porque en aquella ocasión en mayo se habló de que todavía existía, había un camino por recorrer en este terreno, se puso en duda la justeza de las cifras que diversos estudios señalaban o indicaban. Aunque se admitió, insisto, la realidad de la existencia de bolsas de pobreza, se puso de manifiesto determinados compromisos existentes entre el Partido Socialista y Unión del Pueblo Navarro para abordar estas cuestiones, estudiarlas, cuantificarlas, objetivizar, se dijo, esta cuestión.

Ustedes saben que la voluntad de Euskadiko Ezkerra fue y sigue siendo que fuera una ley y no un decreto la que regulara la instauración del salario social. Y no se trata únicamente de una cuestión de rango normativo, sino que a través de la ley se reconoce un derecho y, consecuentemente, los poderes públicos adquieren el compromiso, la obligación de responder a ese derecho, mientras que el decreto responde más al concepto de ayuda graciable, esto es, ahora te doy pero mañana te puedo quitar porque nada me obliga a seguir dándote. Sin embargo, el primer punto de la moción que yo presento persigue que el Gobierno decrete, instaure por decreto, la renta social mínima, el salario social, y dedique a este fin mil millones en el ejercicio presupuestario de 1990. Será, pues, el Gobierno quien deberá fijar las cuantías de la renta, las condiciones para acceder a estas ayudas, las posibles contraprestaciones que los beneficiarios deberán hacer. Deberá establecer también o reglamentar la necesaria colaboración con los ayuntamientos, la cooperación con los servicios de salud, con los servicios sociales de los ayuntamientos, públicos o privados. Existen, creo yo, por otro lado, normativas en otros estados, pienso en Francia o en otras Comunidades, como para tener en cuenta a la hora de reglamentar estas cuestiones, de la experiencia propia y de la experiencia ajena y dar realmente con una reglamentación atinada, lo más atinada posible. Espero, puesto que yo no trato de establecer en esta moción ningún tipo de reglamentación, que así queden superadas las dificultades que varios portavoces del Parlamento encontraron en el articulado de aquella Ley que yo defendí en mayo de este mismo año. Creo que es socialmente necesario, puesto que existen entre nosotros bolsas de pobreza, y que es económicamente posible que nuestra Comunidad dé un paso más en la atención social y que este paso lo dé instaurando de un modo experimental, en principio, durante un ejercicio presupuestario únicamente, el salario social.

Este primer punto de la moción no tendría sentido si no estuviera ligado indisolublemente a lo que se exige en el punto dos. Según este punto dos adquirimos el compromiso de que, tras este año, sea ya una Ley la que regule el derecho a la percepción del salario social. Recordarán ustedes que varios portavoces, en el contexto del debate al que he aludido varias veces, echaron en falta la existencia de un estudio riguroso que pudiera permitir conocer en sus justos contornos la amplitud, las características del fenómeno de la pobreza. No confiaban en las cifras que yo manejaba, pues bien, hagamos este estudio, pero no como fin en sí mismo para financiarlo, publicarlo quizá y archivarlo probablemente, sino como paso previo a la elaboración de una ley con carácter definitivo que instaure la renta social mínima o el salario social.

El tercer punto de esta moción trata también de recoger lo que me pareció era la expresión de la voluntad mayoritaria de este Parlamento. Todos pusieron de manifiesto y expresaron la dificultad misma, la complejidad tanto en el establecimiento

del contorno del problema como de las soluciones a ese problema. Esto es, porque pusieron en duda la validez de lo que Euskadiko Ezkerra en el articulado proponía. Pues bien, acepto esas sugerencias, y recojo en este tercer punto la idea de que el Gobierno, cuando nos presente el proyecto de ley para aprobación al Parlamento, haya contado previamente con el consenso, la participación, la colaboración del Consejo Económico y Social, cuestión que más de uno sugirió en aquel debate, para involucrar realmente a las fuerzas sociales en la solución de este problema y tenga también en cuenta el asesoramiento de organizaciones privadas o públicas que poseen un conocimiento más concreto de la realidad y también pueden aportarnos gracias a sus conocimientos y experiencia soluciones para que esa Ley pueda ser realmente lo más atinada posible, lo más ajustada posible a la resolución del problema de la pobreza, que también es el problema de la progresiva integración de esos sectores marginados, para que puedan salir de esa situación y puedan integrarse en lo que llamamos comúnmente la normalidad de la vida social, económica y cultural de nuestra sociedad. Este es, pues, el sentido de esta moción dividida en tres capítulos, que he tratado de justificar, de razonar y de aportarles a ustedes elementos de convencimiento por si necesitaran para que la apoyen. Con este ruego del apoyo termino mi intervención. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Arozarena. A continuación, se abre un turno de intervenciones. En primer lugar, turno a favor. El Consejero señor don Máximo Esteban tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL (Sr. Esteban Bueno): *Gracias, señor Presidente. Señorías, insiste de nuevo el señor Arozarena en la renta social mínima, cuestión que hace muy poco tiempo, en mayo como él ha recordado, planteó ante esta Cámara sin que fuera tomada en consideración. Una de las causas de no ser tomada en consideración creo que era y es la situación en que se encuentran en Navarra los distintos grupos previsiblemente afectados y la protección que reciben en cada uno de los supuestos tanto desde la Administración central y sus organismos autónomos de empleo y seguridad social, como desde la propia Administración foral.*

La proposición entonces y la moción hoy intentan dar cobertura fundamentalmente económica a colectivos que en nuestra Comunidad están ya protegidos. En este sentido hice una exposición en la que se ponían de manifiesto, en primer lugar, las acciones derivadas de una normativa de ámbito estatal, lo que no voy a repetir, y que se refieren a colectivos concretos con garantías de determinados ingresos, como puedan ser las personas mayores de 66 años y los minusválidos mayores de dieciocho a partir de cierto grado de invalidez. También me referí a otros colectivos que pudieran ser destinatarios de una disposición general en materia de renta mínima y que no se verían afectados por sobrepasar ya dicha renta, como son los ancianos pensionistas o los que carecen de pensión y de otros recursos, al estar estos últimos amparados por la pensión no contributiva. Lo mismo expresé sobre la situación económica de los afectados por alguna invalidez en sus diferentes grados, segmento en el que tampoco sería de aplicación una posible norma general sobre renta mínima. Finalmente quedaron explicados ante esta Cámara, entiendo que suficientemente, los recursos con que cuentan los desempleados, sean perceptores de lo que se denomina prestación en una primera fase, relacionada en su duración y cuantía con el período de ocupación cotizada o se encuentren percibiendo el subsidio cuya duración ha sido recientemente mejorada en virtud del Decreto de 31 de marzo pasado y que en ciertos casos, como son las personas mayores de 52 años, tiene carácter indefinido hasta alcanzar la edad de jubilación. Este análisis de la normativa estatal hizo y hace aflorar algunos supuestos en los que de modo muy singular pudiera darse una situación de desprotección desde dicha normativa y que quedaron suficientemente descritos. Y son justamente estos casos los que quedan, a nuestro entender, protegidos por nuestras disposiciones forales, y no ahora como en otras autonomías, sino desde hace ya bastantes años. Porque si analizamos el contenido de las disposiciones autonómicas de Cataluña, Cantabria o incluso del propio País Vasco, todas ellas de reciente o próxima entrada en vigor, llegamos a la conclusión de que están referidas fundamentalmente al sector de tercera edad, o a lo que se está denominando situación de necesidad familiar o de emergencia social, es decir, aquellos supuestos en los que en los últimos años más sensibilización ha existido en Navarra y donde se están llevando a cabo programas bien dotados presupuestariamente que se desarrollan no de forma indiscriminada, sino después de realizada una importante labor de detección y de valoración de situaciones de necesidad realmente demostrada, en estrecha colaboración con los servicios sociales de base y con los ayuntamientos, quienes conocen más de cerca, lógicamente, lo que estamos llamando desde hace algún tiempo bolsas de pobreza.

Así, resulta que el Gobierno de Navarra o la Administración foral ha mejorado en estos últimos años la protección que desde el Estado se ha venido otorgando a los ancianos sin medios de subsistencia, de modo que quienes no tienen derecho a pensión contributiva ni asistencial quedan amparados por la normativa foral a partir de los 65 años. Cobertura que, como ya manifesté, no existe o no existía, al menos, en otras autonomías.

Y por lo que se refiere a otro grupo constituido por personas singulares que no tienen acceso a ningún tipo de pensión, Navarra se ha adelantado también al contar todos los años con una partida destinada a familias necesitadas cuyos perfiles ya

expliqué y que responde a una concepción rigurosa y avanzada de lo que debe ser la acción política y administrativa tendente a paliar las situaciones de necesidad. Porque tales ayudas no sólo se destinan a situaciones previamente detectadas y evaluadas por el Servicio de Bienestar Social en colaboración con los servicios sociales de base, sino que se conceden debiendo ser compensadas en la medida de lo posible mediante la contraprestación de un trabajo efectivo por quien esté en condiciones de prestarlo, única vía esta que existe para el logro de los objetivos del programa, que no es otro que la incorporación de los afectados al mundo del trabajo. No podemos perder de vista esta perspectiva porque si lo hacemos perderán sentido y eficacia las acciones emprendidas.

Por todo esto, señor Arozarena, entiendo que su proposición de Ley no fue tomada en consideración. Y por esa razón un órgano tan cualificado en cuestiones que afectan al cuerpo social, como es el Consejo Económico y Social de Navarra, en cumplimiento de la voluntad de esta Cámara, se pronunció unánimemente en sesión de 30 de junio pasado a favor de un sistema de protección que no se configurara desde modelos que se apoyaran en una normativa de carácter indiscriminado, sino en actuaciones basadas en conocimiento previo de la realidad, intentando soluciones que no terminaran en la consolidación de la pobreza, sino en su eliminación mediante la incorporación de los afectados al mundo laboral. Soluciones que son las que con carácter reglado y no discrecional vienen acometiéndose por el Gobierno de Navarra. Incluso, señorías, si nos fijamos en las inquietudes y opiniones que estos días vienen apareciendo en los medios de comunicación social, nos daremos cuenta de que desde esas instancias se pide que las administraciones afronten la problemática de las bolsas de pobreza desde planteamientos imaginativos, quedando excluidos de esa calificación aquellos que se imparten mediante fórmulas generalizadas de subsidios sistemáticos que nada solucionan, resultando de todo punto de vista contraproducentes. Porque bajando al terreno del ejemplo, resulta evidente que a quien tiene un problema de drogadicción no puede ofrecérsele una renta que, lejos de favorecer su proceso de inserción social, agrave aún más su problema.

Lo que otros pretenden desde una renta o salario social mínimo, nosotros ya lo tenemos, si bien con criterios de aplicación más racionales y efectivos, por lo que a nuestro entender la moción no debería tener acogida favorable. Y no nos debe confundir tampoco la pretensión de que se implante una renta social mínima con carácter experimental, puesto que como ya es sabido las medidas experimentales, si se adoptan desde el error, provocan errores aún mayores. Y los derechos provisionales nacen con vocación de constituirse en derechos adquiridos por la inercia de la dependencia, y en muchos casos acaban en inevitable profesionalismo.

En todo caso, conocida la voluntad mayoritaria de este Parlamento y analizada la cuestión por el Consejo Económico y Social en sesión de 30 junio pasado, con pronunciamiento también favorable a la elaboración de un estudio sobre la pobreza en Navarra, se conectó con la Universidad Pública de Navarra a efectos de la realización de ese estudio desde una perspectiva seria y fiable. Estas conversaciones dieron lugar a la firma de un acuerdo entre mi Departamento y la Universidad Pública, la cual se comprometió a realizar, como ya lo está haciendo, un estudio sobre la pobreza en nuestra Comunidad, que será un compendio de las informaciones obtenidas en los campos económico, social, psicológico, geográfico y cualquier otro aspecto que considere de interés para el tema objeto de ese estudio. Es obvio que dicho estudio servirá de base para la posible toma de decisiones futuras.

Es difícil determinar cuál es o cuál no es una situación de pobreza, de ahí que el trabajo se oriente inicialmente a obtener información sobre una serie de puntos que clarifiquen dichas situaciones y con el siguiente proceso. En primer lugar, conciencia de que la principal causa generadora de la pobreza es la situación prolongada de paro con carencia de ingresos económicos, distinguiendo entre paro ocasional y paro prolongado. En segundo lugar, estudio de los antecedentes que han conducido a la persona a esa situación de paro no subsidiado. Tercero, estudio de su situación familiar. En cuarto lugar, análisis del perfil psicológico del afectado. En quinto lugar, estudio de su entorno social. A continuación, localización geográfica. Y, finalmente, análisis del comportamiento del interesado. El estudio se está realizando a través de un trabajo de campo desarrollado por los equipos técnico-profesionales y contando con los servicios sociales de base municipales, y nos permitirá la puesta en marcha de una base de datos geocodificados que facilite el diseño y aplicación de programas basados en una información permanente y actualizada.

En definitiva, señorías, el Gobierno de Navarra está llevando a efecto las acciones precisas en la lucha contra la pobreza en los términos que se consideran más oportunos y eficaces, de cuya acción se dio cuenta a esta Cámara de 11 de mayo pasado, en la idea de que no son las acciones indiscriminadas las que van a permitir la integración de los afectados en el mundo laboral, sino aquellas otras que nazcan de un análisis y evaluación de las situaciones, permitiendo que los esfuerzos de la Administración se dirijan a los verdaderamente necesitados y que estas acciones vayan más allá de una mera ayuda económica, que en muchos casos tendría por sí sola un efecto multiplicador del problema, evitándose también las consecuencias desincentivadoras que una norma general podría suponer.

Ese estudio sobre la pobreza coadyuvará, sin duda, a la mejora de las actuaciones en el problema de la pobreza en Navarra, que ha constituido y sigue constituyendo una de las primeras preocupa-

ciones de este Gobierno. Por otra parte, a lo largo de este año se han mantenido reuniones con centrales sindicales y organizaciones empresariales con el fin de conseguir que una parte de las personas que son contratadas cada año por los ayuntamientos para los llamados campos de trabajo lo sean por las empresas privadas, destino lógico de este colectivo y forma primordial de conseguir su reinserción plena, cual es el trabajo ordinario remunerado. El planteamiento ha tenido buena acogida y en estos momentos estamos en la elaboración de la norma que regule esos contratos y situaciones.

Señor Presidente, señorías, si por salario o renta social entendemos la existencia de soluciones a cada problema que se plantee en Navarra en relación con la pobreza, ese salario o renta social existe y esperamos y queremos mejorarlo. Si, por el contrario, por renta social entendemos únicamente un pago periódico y siempre económico, indiscriminado y sin contraprestación, esa renta no existe en Navarra. Decía un medio de comunicación hace ya algunas semanas, y termino ya, señor Presidente, que una Administración moderna debe integrar a los marginados y no establecer una generalizada beneficencia que desincentive la actividad y desvíe cantidad de recursos para financiar la apatía o institucionalizar el ocio retribuido. Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Consejero. A continuación, se abre un debate con un turno a favor. Señor Armañanzas, tiene la palabra.*

SR. ARMAÑANZAS ECHARRI: *Señor Presidente, señorías, la moción sometida a este debate es un nuevo intento, modificado en su formulación, de implantar en nuestra Comunidad la renta social mínima. En mayo pasado, ante similar propuesta de fondo, expusimos nuestros argumentos para la abstención en el tema, abstención que hoy vamos a repetir.*

En esta ocasión se cambia la estrategia, no presentando un proyecto de ley concreto y mediante un procedimiento y un razonamiento más atractivo para conseguir el mismo objetivo. En consecuencia nos vemos obligados a exponer las razones que en el anterior debate anunciamos. Somos conscientes de la existencia de bolsas de pobreza en nuestra Comunidad, pero resulta imprescindible, primero, conocer su ubicación. En el anterior debate ya se expusieron las diferentes situaciones en cuanto a percepciones estatales y forales en materia de pensiones, así como de subsidios, por lo que resulta innecesario su repetición. El número de pensiones en España sufre un considerable aumento por dos causas principales, la reconversión industrial y el efecto de la sustitución de trabajadores fijos por eventuales. Analizando la evolución de las pensiones nos encontramos que en 1977, con 3.799.908 pensiones, el gasto suponía el 4,28 del Producto Interior Bruto. En 1987, con 5.708.326 pensiones suponía el 7,45 del PIB. Si además tomamos un dato intermedio, en el año 1983 el gasto de pensiones era de 7,15 del PIB, frente al 7,45, tan sólo treinta décimas, de 1987. Lo cual demuestra una notable pérdida de poder adquisitivo. En otros países estas pensiones se corrigen con los sistemas de protección familiar, mientras que en España en 1977 suponía el 6,48 por ciento del gasto de la Seguridad Social, en 1987 era tan sólo del 0,81 por ciento. Las cantidades que perciben, por ejemplo, las personas mayores de 65 años sin pensiones contributivas, cubiertas o complementadas en nuestra Comunidad Foral, deben a nuestro juicio modificarse al alza, ya que su importe de veinte mil pesetas en las generales comienza a ser a nuestro juicio escaso. La banda poblacional desprotegida se encuentra entre las edades de 16 y los 45 años. Y la problemática más importante de este colectivo es el paro unido a la cobertura por desempleo. La situación en España, perfectamente extrapolable a nuestra Comunidad, nos indica una rápida caída de la cobertura de desempleo a partir de las limitaciones introducidas por la Ley básica de empleo de 1980. En aquel momento la cobertura por desempleo era del 48,6 por ciento. Cuando llegó el Partido Socialista en 1982 al poder era ya del 36,6 por ciento, hasta llegar al 28,9 por ciento en 1987 y en octubre del 88 al 28,5 por ciento. Estadísticamente se observa un continuo crecimiento en número de personas que reciben prestaciones, pero la tasa de cobertura tiende a bajar como consecuencia del incremento del paro, alimentado por jóvenes que buscan el primer empleo y mujeres que con toda justicia pretenden acceder al trabajo.

La Ley 31/84, de 2 de agosto, introduce algunas mejoras en la extensión de la protección, como la eliminación de la nota de involuntariedad en la pérdida del empleo anterior, lo que supone un cambio cualitativo sustancial junto con otras recientes, alguna ya aludida por el Consejero en su intervención. Pero el principal elemento explicativo de la desprotección es la concepción personal de la prestación, condicionado a la existencia de un empleo anterior. En otras palabras, se excluye de la protección a los jóvenes que buscan un primer empleo y a las mujeres que reinician el ciclo laboral.

Según datos del INEM, entre el año 1978 y 1988 los desempleados que no reciben prestaciones aumentan un 376 por ciento. Los parados protegidos han aumentado, en menor medida, tan sólo un 122 por cien. Si comparamos los dos subperíodos de la política de cobertura, tenemos: período de 1978 a 1982, Gobierno de UCD, creció la cobertura en 247.829 personas; período de 1983 a 1988, Gobierno del PSOE, creció la cobertura en 207.880 personas, o sea, menos que en la anterior etapa.

Resulta evidente que las bolsas de pobreza son generadas por el paro y esta falta de cobertura, lo cual nos lleva a hacer un análisis en los siguientes términos. Es preciso conocer cuál es la casuística de los parados, conocer su situación familiar y personal,

edad, formación profesional y cultural, recursos sociales existentes debidamente aprovechados y recursos empresariales en la zona para canalizar la absorción del paro. Existe, a su vez, otro grupo de marginados por otros conceptos, como puedan ser razas discriminadas, emigrantes, drogadictos, alcohólicos, prostitución, etcétera. Entendemos que es preciso establecer y cuantificar este diagnóstico de estas bolsas para después aplicar la terapia adecuada a cada subsector. No puede tener el mismo tratamiento una situación de emergencia, producida por un paro prolongado, que la inducida por una situación de drogadicción, alcoholismo o prostitución. Sin duda que el factor determinante más importante en esta generación de bolsas, como he dicho antes, es el paro. Por tanto, nuestros recursos económicos, salvadas las situaciones puntuales de emergencia deben dirigirse hacia la promoción del empleo. En términos generales, el empleo se fomenta por dos grandes conjuntos de medidas, unas de luchas contra el paro, arbitrando medidas de fomento de creación de puestos de trabajo, y otras de carácter preventivo que consisten en actuaciones de estímulo al progreso económico y a la prosperidad de la sociedad, ya que estas últimas ejercen un efecto indirecto, pero cierto, en el mismo sentido. En este momento de preparación de Presupuestos deben articularse algunos elementos novedosos para la promoción del empleo. Por ejemplo, implantación de un programa de ocupación juvenil; ampliación del programa campos de trabajo para que puedan acogerse al mismo el mayor número posible de familias, reduciendo las condiciones e incluso dando cabida a personas solteras con hogar propio; creación de un nuevo programa municipal de trabajo social al servicio de los ayuntamientos para que sin coste añadido alguno contraten personal en paro para potenciar determinados servicios municipales de forma coyuntural; y ampliación de los programas de formación ocupacional con cofinanciación o no del Fondo Social Europeo. Estos programas ejercen un inestimable factor de autorrealización en los jóvenes que han terminado sus estudios, así como en los adultos parados para evitar una obsolescencia técnica permanente. Estas y otras medidas existentes deben ser el antídoto más eficaz para la erradicación de actuales y futuras bolsas de pobreza, recuperando para la sociedad familias y personas marginadas.

La distribución de fondos económicos de forma generalizada puede determinar la instalación permanente de situaciones familiares e individuales en el propio reducto de la pobreza. La pretensión del señor Arozarena de establecer con carácter experimental la renta social mínima convierte la propuesta en algo definitivo, porque este tipo de programas, una vez establecidos, son de imposible eliminación.

El estudio de la pobreza en fase de realización, como nos ha dicho el Consejero, nos permitirá establecer en consecuencia los instrumentos adecuados más útiles para la erradicación de la misma. Y hacia este objetivo, tenga la seguridad el mocionante, no escatimaremos voluntad política ni apoyo presupuestario. Nosotros pedimos al Gobierno que, en previsión de las necesidades derivadas del estudio sobre la pobreza, considere la partida de ayudas a situaciones de emergencia abierta y ampliable.

Y para terminar, con referencia al tercer punto de su resolución, estamos de acuerdo con el fondo de su propuesta, si bien, en repetidas ocasiones hemos advertido que la composición actual del Consejo Económico y Social adolece de la suficiente representación social. Se halla en una situación de statu quo *cómodo y convenido entre las partes. Un Consejo Económico y Social sin representación específica de colectivos como el comercial, agrícola, artesanal, colegios profesionales y personalidades cualificadas en los aspectos económico, social, científico y cultural, es un Consejo, a nuestro juicio, desarraigado de la realidad de nuestra Comunidad. El Consejo que a nuestro criterio tiene y debe tener un carácter consultivo y de colaboración en materia política económica y social, en la planificación del desarrollo, en el establecimiento de las bases conducentes a resolver los problemas de los sectores en crisis, debe desarrollar, en consecuencia, un protagonismo más eficaz.*

No me queda más que indicarle al señor Arozarena que compartimos su preocupación por los sectores marginados, por esas bolsas de pobreza, que primero es preciso localizar y cuantificar para disponer las medidas y programas más adecuados para su erradicación. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Armañanzas. Tiene la palabra el señor Ayesa.*

SR. AYESA DIANDA: *Señor Presidente, señoras y señores parlamentarios, el señor Arozarena sabe muy bien que a lo largo de esta legislatura hemos compartido en muchas ocasiones enmiendas si no comunes, similares, que hemos apoyado mutuamente. Pero el señor Arozarena sabe también que en su proposición de Ley del 11 de mayo nosotros nos abstuvimos porque creíamos que aquella proposición de Ley necesitaba previamente un estudio serio de las condiciones en las cuales esa renta social se iba a desarrollar. Nosotros creemos necesaria esa renta social pero la creemos necesaria en unas condiciones determinadas que en su proposición de Ley no se daban porque faltaba algo tan básico como es un estudio de la situación en Navarra de las bolsas de pobreza, y naturalmente ese estudio llevaba a continuación el correspondiente aspecto económico de la cuestión. Y el señor Arozarena hábilmente ha vuelto la cuestión con esta moción, sacando un dinero del Presupuesto del superávit del año 88, que yo no sé si eso será viable o no, pero, de todas maneras, la cuestión sigue planteada en los mismos términos en que estaba planteada en mayo. Porque nosotros, que vuelvo a insistir, estamos a favor de esa renta social, sin embargo, seguimos sin tener ese estudio que creemos necesario para evitar que esta renta sea indiscrimi-*

nada para cualquier persona que alegue que no tiene medios de fortuna o medios de trabajo. Y se podía otra vez hablar de las mismas razones que entonces nos llevaron a la abstención, que es lo que en este momento nuestro Grupo parlamentario Popular va a votar. Porque sabemos que evidentemente las condiciones de pobreza, y en muchos casos absoluta, se dan. Sabemos también, y es una paradoja, que a través del INEM se oferta en estos momentos trabajo a determinadas personas que no lo aceptan, no entro a valorar por qué, y esas personas siguen en la pobreza. Y eso es algo que estamos viendo en estos días, en la construcción hoy hay una falta de personal, de especialistas, hay una falta de peones, y esos puestos no conseguimos cubrirlos, y sin embargo hay gente que está en esas bolsas de pobreza.

Por lo tanto, nosotros volvemos a insistir de nuevo, que la moción del señor Arozarena no habla de un determinado sector, sino habla indiscriminadamente de establecer esa renta social, que habría que ahormar esa renta social en el sentido de evitar precisamente, y vuelvo a repetir lo que dije entonces, que haya profesionales de la pobreza. En otros países los profesionales de la pobreza se dan, y nosotros lo que tratamos de evitar es que esos profesionales de la pobreza puedan acceder a esas ayudas. Y, por otro lado, a través de la ayuda que ya se estableció en el año 81 con poco dinero, pero que luego se ha ido desarrollando a las familias desprotegidas, hay en estos momentos una vía para proteger a esa gente que no tiene ningún medio de fortuna, a esa gente que se encuentra en indefensión hacia una sociedad como la nuestra, consumista cien por cien.

SR. PRESIDENTE: *Por favor, un poco de silencio.*

SR. AYESA DIANDA: *Por lo tanto, nosotros entendemos que, estando de acuerdo en el fondo de la cuestión, sin embargo, nos falta conocer exactamente esos datos sobre la bolsa de pobreza, nos falta el ahormar en una ley las condiciones en que esas ayudas, esa renta social se va a dar. Y por lo tanto, nuestro voto en este momento va a ser la abstención, por entender que en este momento se puede esperar y que esas familias desprotegidas están en la línea presupuestaria que habla de esas propias familias desprotegidas. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Ayesa. Señor Martínez-Peñuela, tiene la palabra.*

SR. MARTINEZ-PEÑUELA VIRSEDA: *Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, tengo que reconocer mi perplejidad por las intervenciones de los tres oradores que me han precedido. En primer lugar, después del Nirvana auténtico social que nos ha pintado desde esta tribuna el señor Consejero, debo manifestar mi deseo, que lo haré probablemente efectivo en los próximos días, de dedicarme a lo que realmente me gusta, que es la vida contemplativa, y dejar que la Comunidad Foral de Navarra se ocupe del porvenir de mis hijas. Tal como están las cosas y tal como lo ha planteado el señor Consejero, creo que es lo mejor que podíamos hacer, y probablemente sea una opción positiva. En segundo lugar, la intervención del representante de UPN, que ha sido tan profunda y tan documentada como nos tiene acostumbrados, nos ha levantado una interesante duda desde un punto de vista sociológico o un planteamiento curioso del problema de la pobreza, puesto que nos ha señalado dos tipos distintos de pobres, que nosotros desconocíamos hasta el momento en nuestra Comunidad Foral, que es el pobre honrado y el pobre vicioso. El pobre honrado, por lo visto, es aquel que es un parado, y el pobre vicioso es aquel que ha llegado a la pobreza a través de vicios más o menos confesables. Ya que estamos de estudio, sería conveniente también hacer un estudio sociológico sobre estos dos tipos de pobreza que nos han sido señaladas.*

Y finalmente, el señor Ayesa nos ha hablado de otro tipo de pobreza, que también es nuevo, que es el pobre profesional, que debe de ser algo así como el Lazarillo de Tormes en versión foral.

Nosotros vamos a votar que sí a la moción del señor Arozarena, no porque nos parezca que está perfectamente redactada, ni mucho menos, sino simplemente por coherencia a lo que votamos en su momento a su proposición de Ley.

La moción que ha redactado el señor Arozarena, que es una continuación lineal de su proposición de Ley, es una moción que realmente es difícil de digerir en sus términos estrictos. Se habla, en primer lugar, de mil millones de pesetas del superávit del año pasado, sin saber exactamente a qué se deben esos mil millones de pesetas, ni qué gastos, ni qué deficiencias se van a cubrir con ellos. Se habla de una posterior ley que el Gobierno envía al Parlamento, cuando no sabemos exactamente si lo que él pretende es que el Gobierno haga esta ley, o si esta ley será la consecuencia de un estudio que parece que él está intentando encargar al Gobierno. Y finalmente, nos dice que efectivamente lo que pretende es que esta ley, que probablemente saldrá como consecuencia de ese estudio que probablemente saldrá de esta sesión, sea una ley que esté consensuada con el Consejo Económico y Social. Es decir, es una moción que es difícil de apoyar, puesto que no está sustentada, en nuestra opinión, en un escalonamiento razonable del problema, que sería muy distinto del que ha planteado el señor Arozarena. sería, en primer lugar, exigir el estudio, posteriormente valorar ese estudio y luego ver la forma de llevarlo a cabo.

Ya nos ha dicho el señor Consejero que ese estudio parece que está realizándose en este momento por encargo de su Consejería, nada más y nada menos que a la Universidad Pública, y a mí me asalta una vez más una duda con estas relaciones. Yo no sé hasta qué punto su Consejería tiene

facultades para encargar un estudio de estas características a la Universidad Pública, cuando estoy convencido de que en este momento en que está iniciando su actividad la Universidad Pública tiene muchas otras cosas no más interesantes, pero sí más estrictamente limitadas a su contenido universitario que el realizar este tipo de estudio que probablemente sería más razonable que lo hiciese el Consejo Económico y Social. Me ha sorprendido, no digo que gratamente precisamente, que un Departamento o una Consejería de la Diputación pueda encargar directamente un estudio de este tipo a la Universidad Pública de Navarra.

En nuestro inicio de vida en común, señor Arozarena, de vida parlamentaria naturalmente, hace dos años, debatimos (usted no debatió precisamente aquellos convenios y me ha sorprendido al leer el libro de Sesiones que usted no hubiera intervenido entonces), unos convenios que suscribir con la Administración central del Estado relacionados con la lucha contra la pobreza, que están publicados en el Boletín del Parlamento de Navarra del 7 de agosto de 1987. Y lo que se debatió en aquella sesión era, entre otras cosas, que en Navarra se detectan con estas características de pobreza cuatro grupos poblacionales de esencial transcendencia, los jóvenes colgadillos, los individuos con cargas familiares, pastores y jornaleros eventuales del campo en paro, mujeres maltratadas, huidas o en proceso de emancipación. Y se cifraba el total de estas personas, de este colectivo en aproximadamente diez mil, es decir, el 5,5 por ciento de la población activa. Estos convenios fueron discutidos aquí y merecieron el apoyo de la mayoría del Parlamento. Del libro de Sesiones también se pueden sacar algunas frases curiosas de aquel debate, como las que dijo el entonces Consejero de Sanidad y Bienestar Social, señor Tajadura, cuando decía en el 87, hace ahora dos años: «La lucha contra la pobreza es superponible, en buena medida, a los objetivos que persigue la consecución de lo que se denomina estado de bienestar». Es evidente que en estos dos años el Partido Socialista en Navarra, por lo menos, ha conseguido el estado de bienestar perfecto. Y decía también el señor Tajadura en aquel momento que, «la aplicación de estos programas en Navarra, en el caso de que sus señorías aprueben la formulación de los correspondientes convenios, significa la llegada a Navarra de una financiación más o menos importante desde el Gobierno central y desde la Comunidad Europea». Evidentemente las cosas se han resuelto por otras vías porque, que nosotros sepamos, en estos dos años no ha llegado dinero para este menester ni del Gobierno central, ni de la Comunidad Europea, ni sabemos qué es lo que ha pasado con aquellos convenios que se firmaron con Madrid. Si aquello ha terminado bien, si aquello ha terminado siendo la tesis de algún estudiante de Ciencias Sociales, si aquello ha terminado en un convenio con la Comunidad Económica Europea, no sabemos nada de lo que pasó.

El argumento que nosotros esgrimimos, básico para apoyar su proposición de Ley, señor Arozarena, fue simplemente el atenernos lo más estrictamente posible al espíritu de los artículos 35 y 41 de la Constitución Española, e intentar explicarlos en el sentido de que si el Estado español garantiza o se considera en la obligación de garantizar a todo ciudadano el derecho al trabajo, en el caso de que no pueda garantizarle un trabajo, sí que el ciudadano puede exigirle la remuneración a ese trabajo que la sociedad no ha sido capaz de ofrecerle. Y como el espíritu de aquella proposición de Ley creemos que se mantiene en esta moción, por eso lo vamos a apoyar. Y además porque no estamos apoyando nada que sea una locura, puesto que si se mira un poco cómo están las cosas en los países de la Comunidad Económica Europea, vemos, por ejemplo, que en la República Federal Alemana en 1961, y no se ha retirado todavía, se instauró la ayuda social. En el Reino Unido en 1966, la Ley sobre el beneficio suplementario, que en el 70 fue complementada con el llamado suplemento de los beneficios familiares. En los Países Bajos, en 1963 la ayuda social. En Dinamarca, en el año 1933 ayuda social. En otros países se instauró más modernamente como consecuencia de la primera crisis del petróleo. Y así por ejemplo, en Bélgica en el 74, el Minimex en Irlanda en el 77 y recientemente en Luxemburgo en el 86 y en Francia en el 88, que se denomina la renta mínima de inserción. Todo esto en países que nos llevan una gran ventaja en materia de prestaciones sociales. Y tenemos que decir que los únicos países de la Comunidad Europea que en este momento no tienen un ingreso mínimo garantizado por ley son precisamente Grecia, Portugal y España. Es decir, señor Arozarena, que seguimos de acuerdo con usted y, señor Consejero, no estamos de acuerdo con su planteamiento a pesar de que en el fondo al final las cosas se puedan arreglar de una forma o de otra. Pero si se puede arreglar por ley, es decir, por la vía del derecho, nos parece mejor que arreglarlo por la vía de la concesión graciable, o la vía más o menos del barullo.

El argumento, por tanto, de la caña y el pez no nos parece que sirva en un momento en el que las cifras del paro siguen aumentando, en un momento en el que el paro en España es porcentualmente superior al de la media de la Comunidad Económica Europea y que por tanto no es posible dar cañas a todo aquel que pretende pescar un pez. Y en este sentido podemos leer unas frases de un conocido economista, Martín Seco, en un artículo de fondo de un periódico de difusión nacional hace unos días, que decía: «El liberalismo económico es casi una religión, también tiene su dios, el mercado. La pobreza, el desempleo, no son frutos del sistema, sino el castigo que el nuevo dios del siglo XX infringe a los ineptos, a los inadaptados y a los holgazanes».

Por tanto, señor Arozarena, a pesar de que la técnica de la moción no nos parece adecuada, sí que estamos de acuerdo en el fondo y la apoyaremos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Martínez-Peñuela. Señor Cabasés, tiene la palabra.*

SR. CABASES HITA: *Muchas gracias, señor Presidente. Yo creo que hubiese sido más que suficiente en este debate remitirnos al Diario de Sesiones de la sesión celebrada el 11 de mayo de 1989 para ahorrar tanto las explicaciones de la posición de voto como las distintas argumentaciones de los grupos parlamentarios, porque efectivamente poca novedad se puede añadir a un debate sobre una proposición que buscaba elevar a rango de ley una situación que ahora se presenta como moción para que el Gobierno adopte una iniciativa con carácter temporal, y que además resuelva una cuestión pendiente que todos los grupos parlamentarios pusimos de manifiesto en el debate anterior, que era la necesidad de realizar un estudio que nos devolviese la realidad y nos mostrase cuál es la situación real en esta materia en nuestra Comunidad Foral de Navarra.*

Pues bien, yo creo que el único estudio que se puede realizar es precisamente la experimentación. Es decir, yo creo que el mejor estudio en este caso sería el poner en experimentación esta renta social mínima, porque ahí sí que conoceríamos con todos los datos y además con absoluto realismo cuáles son las reales situaciones de marginación, al margen de los programas sociales que tiene en este momento establecidos Navarra. Porque aquí de lo que se trataba no era de modificar la situación que ya se está corrigiendo o de modificar las actuales medidas en vigor, sino de contemplar aquellas bolsas que quedan fuera de estos programas que ya están funcionando en Navarra. Y yo creo que la mejor manera de realizar ese estudio no sé si es encargando a la Universidad Pública de Navarra, que me da la impresión de que todavía carece de los elementos más imprescindibles como para realizarlo, sino que la propia Administración conozca y tenga los datos reales a través de las organizaciones que ya vienen funcionando con sectores de marginados y que conocen perfectamente cuál es la situación real. Y por si acaso se escapa algún sector concreto o algún grupo o colectivo concreto, la propia implantación del sistema permitiría conocerlo en realidad.

Y desde luego nosotros si votamos a favor de la proposición de Ley, es decir, de darle un carácter general a esta medida, también vamos a apoyar que tenga aunque sea un carácter temporal como experimento, y desde luego, como base y fundamento del dato y estudio para conocer cuál es la situación real. Y hablábamos entonces de que nos parecía adecuado que hubiese una ley que regulase esta materia, de que nos parecía que había que huir del concepto de limosna oficial, y por lo tanto que al establecer las ayudas había que establecer también una contraprestación a los beneficiarios, porque lo que se busca es precisamente que salgan de la situación de pobreza, y yo creo que es muy serio el hablar aquí casi de que el pobre es pobre porque quiere. Es decir, yo creo que no es esa la situación real, y por lo menos no es ese el objetivo de una proposición de esta naturaleza. Quizá lo que sí estamos es obligando al pobre a seguir siendo pobre, si no adoptamos ninguna otra medida. Y estoy hablando de aquellas situaciones que no estamos resolviendo, porque las que se están resolviendo ya están resueltas, por lo tanto la proposición de Ley en su día y esta moción se refiere a esas situaciones que no hemos contemplado, que no hemos resuelto y que desde luego yo creo que la sociedad está denunciando a través de las instituciones y grupos que se encargan del estudio y de convivir de alguna manera y desde luego más intensamente con los sectores marginales.

Hablábamos también de que las cuantías no debían ser genéricas, sino que debían estar acomodadas a las propias situaciones especiales que se vivían en esos sectores de marginación, en función de cargas familiares, etcétera, que podrían darse. Y hablábamos también de que en la propia gestión de las ayudas debían participar no solamente la Administración, sino los grupos sociales, que ya vienen desde antiguo trabajando en esta materia. Y ésta era nuestra posición en relación a la proposición de Ley, posición que reiteramos para que, si no con ese carácter general, sí por lo menos con ese carácter experimental, se pueda poner en marcha.

Desde luego, en la moción se habla de mil millones, cuando efectivamente el Gobierno ha tenido un superávit de 4.354 millones de pesetas, es una finalidad, es una utilidad que se puede dar a ese superávit, que yo creo que no se trata de las pesetas reales, sino que de lo que se trata es de decir, «oiga usted, si tenemos una Hacienda tan saneada que se permite tener un superávit en un ejercicio como el del 88, pues lo lógico es que contemplemos también la posibilidad de atender a estos sectores que normalmente no son atendidos a través de otras vías». Por lo tanto, no hay nada que discutir.

Y yo creo que lo que realmente hay que hacer es un estudio sobre la abstención que se patrocina en esta Cámara, porque si los grupos que se abstienen, con su abstención garantizan el rechazo de la proposición de Ley y ahora de la moción, si lo hacen con el argumento de que el Gobierno realice un estudio, el Gobierno no tiene más que no realizar el estudio para que efectivamente no se pongan en marcha estas medidas. Y como da la casualidad de que el Gobierno a través de su Grupo parlamentario está en contra de que se adopten estas medidas, la abstención es una contribución muy especial, por cierto, a que ni se haga el estudio, ni se adopten medidas que puedan resolver definitivamente esta cuestión. Por lo tanto, nosotros por lo menos queremos ser consecuentes y coherentes con nuestra posición, estamos de acuerdo con que esto se establezca, y sí quisiéramos precisarle al señor Consejero que dice que hay que adoptar soluciones imaginativas, etcétera. Pues bien, nosotros quisiéramos que nos dijese qué medidas han adoptado desde que se

rechazó la proposición de Ley, es decir, si ya se han hecho algunos estudios desde entonces, porque en su día se dijo que se iban a hacer estudios. ¿Se han hecho ya esos estudios? ¿Qué se ha hecho en definitiva en estos meses que llevamos? Porque supongo que la preocupación no proviene porque el señor Arozarena presentase en mayo una proposición de Ley, sino porque efectivamente existe esa denuncia de situaciones de pobreza y por lo tanto el Gobierno se supone que ha adoptado ya algún tipo de medidas. Y una recomendación que yo le haría es que no sea usted tan casi dogmático y tajante en esta materia, porque es probable que el propio Gobierno socialista en el Gobierno central igual le deja a usted con el culo al aire en no poco tiempo, y perdóneme la expresión porque es bastante coloquial, adoptando una medida similar. Y, por lo tanto, dentro de unos meses igual aquí estamos reconociendo que lo que en este momento se considera que es poco menos que dar carta de naturaleza a los pobres para que sigan siendo pobres, pero retribuidos, resulta que a usted el Gobierno central casi le impone adoptar una iniciativa que ahora está criticando como si fuese el peor de los males. Yo creo que ni una cosa ni otra, y que desde luego el establecimiento de esta renta social mínima, que por cierto, se ha establecido en la Comunidad Autónoma Vasca, donde ustedes gobiernan, es decir, que ustedes ya lo han establecido en la Comunidad Autónoma Vasca, pues supongo que no es tampoco predicar ni plantear una barbaridad, porque ya se ha hecho en otros sitios, se ha hablado de otros países que también lo tienen establecido y por lo tanto no creo yo que ofreciendo, por una parte, un resultado de superávit en ejercicios presupuestarios y, por otra parte, reconociendo que hay bolsas de pobreza y, por otra parte, reconociendo que hay Derecho comparado que permite, efectivamente no pensar que estamos adoptando una actuación singularísima que no sabemos el efecto que produce, pues la verdad es que no se comprende por qué el Gobierno se opone de forma tan rotunda a adoptar una medida de esta naturaleza. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. ¿Turno en contra?*

SR. OTANO CID: *Muchas gracias, señor Presidente. Es posible que de la lectura que se pueda hacer de las intervenciones habidas en este punto en la Cámara, es posible, digo, que mañana otra vez aparezca algún titular diciendo que el Partido Socialista se opone al salario social, impide el salario social en Navarra. Y es posible que también alguien interprete, después de los ataques habidos en contra del Partido Socialista como si fuera el único que impide el salario social, qué malos son los socialistas que no se preocupan para nada de esas bolsas de marginación, que no se preocupan para nada de elevar el nivel de vida, sobre todo de los que más lo necesitan. Y hay que tener presente que no se trata tanto de la cantidad, sino que se trata mucho más del criterio. Y es que, ¿acaso alguien juzga en este momento que es bueno o que es malo decir que no al salario social? Porque no podrán negar, al menos, que a la hora de tratar las bolsas de marginación pueda haber distintos criterios del tratamiento. Eso por lo menos será lícito admitirlo. Y esos distintos criterios de tratamiento están expuestos en las diversas instituciones. Y hay instituciones que a lo mejor, señor Martínez-Peñuela, están muy arrepentidas en este momento de haber propuesto hace un año o hace más años el salario social como mecanismo para salvar la situación injusta de esas bolsas de pobreza. Hay instituciones que están arrepentidas, porque les parece que no es el mejor procedimiento, ni muchísimo menos.*

Y es cierto, señor Arozarena, que estamos de acuerdo en el tercero de los tres puntos que tiene su moción estamos de acuerdo en el segundo, bueno, más que de acuerdo es que se está realizando el estudio. No estamos de acuerdo con el primero, pero no porque sea malo o bueno estar de acuerdo, sino porque mientras no se demuestre de otra manera que el criterio para atender mejor a la marginación social es el del salario social, mientras no se demuestre de otra manera, nosotros seguimos pensando, y creo que incluso hay hasta elementos externos a nosotros que están admitiendo y más que admitiendo hasta alabando la forma de tratamiento que en Navarra existe de las bolsas marginales, que el tratamiento que se está haciendo desde el Gobierno, apoyado en este caso por el Parlamento a la hora de aprobar los presupuestos para este sector, nos parece que sigue siendo el más adecuado. Y ¡ojo!, esto no es una limosna, porque limosna puede ser el simple salario, por el cual el que lo recibe no se compromete a nada posiblemente más que a recibir el salario. Es más fácil tomar un salario como limosna en ese sentido, que no precisamente la labor que a través de Bienestar Social, de acuerdo con los equipos sociales de base, se está realizando en esta materia de una colaboración no solamente económica, sino también laboral y otras.

Por tanto, no estamos hablando de que no estemos de acuerdo con cantidades, estamos hablando de que para nosotros en este momento, que propugnamos la universalización del trato de todas las bolsas marginales, este procedimiento nuestro hoy por hoy nos sigue pareciendo el idóneo. Ahora bien, ya que hacemos referencia a la sesión del 11 de mayo, también quiero decirle, y salgo al paso de las primeras palabras que ha tenido, como referencia hacia el Partido Socialista, en las que si no me equivoco ha querido tratarnos un poco de ligeros a la hora de tratar este tema, quiero recordarle que al final de mi intervención aquel día les decía: «Y le estoy diciendo que el Grupo parlamentario socialista no cierra las puertas a ninguna solución, le estoy diciendo que posiblemente hoy por hoy, mientras no se demuestre lo contrario, participamos más del criterio que ha expuesto aquí el Gobierno a través del Consejero, que de la proposición o de los criterios

que su proposición transmite, pero no quiere decir que estemos cerrados a una solución igual o parecida a la que usted propone. Si realmente a través del estudio que se pueda realizar en el Consejo Económico y Social», (estudio que se está realizando, que creo que con todo derecho, legalmente, puede hacerlo en un convenio entre un departamento y la Universidad Pública, y además creo que no solamente con todo el derecho, me parece que con toda la legitimidad ha ido a buscar a una institución que puede servir muy bien para el objetivo que se busca). «Si realmente a través del estudio que se pueda realizar en el Consejo Económico y Social y a través del debate parlamentario nosotros llegamos al convencimiento de que lo mejor es lo denominado popularmente como salario social, tenga presente que ahí estaremos también. Pero si, por otra parte, llegamos también a la conclusión de que eso no es lo más correcto, que lo más correcto es lo que hay ahora, aumentado, mejor orientado o algo distinto, aunque no sea también la proposición de Ley sobre el salario social, esté seguro de que tampoco le apoyaremos en una proposición parecida. En este sentido lo que si le digo es que una u otra salida, aquello que nos venga desde ese estudio será la que el Partido Socialista defienda, sea la que sea, con tal de que sea la más justa para que eliminemos injusticias en la sociedad». No carguemos las tintas en el ataque de un concepto sobre un partido que defiende una opción que hoy, por lo menos para nosotros, sigue demostrando que es mucho más eficaz que el salario social, pero sigamos también admitiendo claramente que nuestro Partido tiene por lo menos tanta legitimidad como los demás para seguir defendiendo la bandera que ustedes han defendido aquí. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Otano. Tiene la palabra para el turno de réplica el señor Arozarena.*

SR. AROZARENA SANZBERRO: *Muchas gracias, señor Presidente. Señores parlamentarios, quiero, en primer lugar, agradecer el apoyo de Eusko Alkartasuna y de Centro Democrático y Social, aunque con relación a algunas críticas que ha planteado el señor Martínez-Peñuela sí quisiera hacer posteriormente algún comentario, o empiezo por ellos.*

El hecho de que esta moción viniera en tres escalones no era fruto del azar, yo creo que iba justamente tratando de recoger en cada uno de los escalones aquello que me pareció, y eso no es una fórmula retórica por mi parte, aquello que me pareció que probablemente iba a suponer de menos a más un agrandamiento de los apoyos parlamentarios a partir de los distintos escalones. Al parecer, no ha sido entendido así, yo creo que precisamente esta moción estaba técnicamente bien planteada, sin renunciar a la posición de principio por mi parte, por eso tanto en el primer escalón, como en el segundo, como en el tercero aparece el concepto de renta social mínima y desde ese punto de vista entiendo que el Grupo socialista no acepte ninguno de los escalones, puesto que tiene un problema de oposición al concepto mismo. Luego hablaremos de eso.

El adjetivo «experimental» de ese primer año, evidentemente, no iba con una especie de argucia, conociendo que todo lo experimental se convierte en definitivo posteriormente. No, «experimental» significa lo que quiere decir, esto es, en forma de decreto, no de ley, que se evalúe el resultado de esa experiencia, de ese reglamento que el Gobierno debe hacer, teniendo lógicamente en cuenta tanto sus informaciones, sus dudas y las evaluaciones que pueden hacer esos países a los que ha aludido el señor Otano (pero que no ha citado cuáles son, esos países que están arrepentidos de la renta social, me gustaría saber cuáles exactamente, porque ya es la tercera vez que oigo esa cuestión). Esto es, el carácter temporal y experimental iba precisamente porque era importante que antes de una decisión definitiva en forma de ley de reconocimiento de un derecho, existiera una experiencia, acompañada en el segundo punto de un estudio, y tercer punto, que a la hora ya de una entrega por parte del Gobierno del proyecto de ley, existiera ese proyecto o anteproyecto al menos en su fase de borrador que pudiera tener la participación y colaboración de la sociedad y de los organismos que se ocupan de estas cuestiones. ¿Por qué mil millones? Tampoco es una cifra al azar. Ciertamente a mí me chocó enormemente cuando vi el superávit de 4.354 millones, que yo ya sé que probablemente no son cuatro mil millones que están en un cajón ahí disponibles, pero existe un superávit de 4.354 millones. Y me dediqué a ver qué cantidad podría ser razonable para cubrir aquello que no se cubre, señor Máximo Esteban, que existe. Luego hablaremos de ello. Por lo tanto, no es una especie de improvisación o puro juego de repetir unos debates. Si lo toman ustedes así, quizá es porque ustedes actúen así, yo no actúo así.

Señor Consejero, usted ha hablado de cosas de las que yo no hablo. Usted ha hablado de todo lo maravilloso que hace su Departamento. No lo he negado, podríamos dudar, no he entrado en absoluto a una crítica de lo que usted está haciendo. Puede que incluso pueda ser considerada su política como una política avanzada, ejemplar. No le quiero yo escatimar ninguno de los apelativos o calificaciones que pueda merecer esta política, pero usted ha estado hablando de unas cosas de las que yo no hablo, y yo hablo de que hay una cobertura que es insuficiente, que hay desprotegidos, no sea que a través de esa política ejemplar de su Departamento nos haga creer a los navarros que no hay desprotegidos. Entonces, ¿para qué manda usted hacer un estudio, si no hay desprotegidos? Es porque usted sabe que existen desprotegidos y todos sabemos que existen desprotegidos y que con la amplitud, generosidad de este Departamento, que yo no pongo en duda, no se cubren las necesidades y no se cubren los derechos fundamentales de la persona humana. Por

lo tanto, cuando usted quiere calificar de ayudas indiscriminadas a la implantación del salario social, o no sabe de qué está hablando o está usted imputándome cosas que nadie quiere decir con la apelación o el concepto de salario social mínimo. No se trata de esa indiscriminación, aunque se trata ciertamente del reconocimiento de un derecho de todo ciudadano a tener unos mínimos asegurados. Luego hablaremos de cómo es ese ciudadano o cómo puede ser ese ciudadano, pero si usted califica de indiscriminado, esto es un derroche, esto es una especie de juerga que vamos a permitir que todo el mundo se acoja a subvenciones sin ningún tipo de contraprestación, dígame usted si en el proyecto de ley y en ese reglamento al que usted le obligo a hacer para aplicar esta renta social mínima, si no puede incluirse muchas de las cosas de las que usted ha hablado y que desde luego no son nada indiscriminadas. Usted ha opuesto al concepto de salario social mínimo su política que define como integradora, mientras que lo contrario, y así lo ha dicho usted, sería incentivar a la apatía, la vagancia. Y al final lo malo, lo terrible, para mí por lo menos, es que me da la sensación de que ustedes se lo están creyendo, que ya no es un argumento de tipo retórico, sino que realmente se están ustedes creyendo que el salario social mínimo, asegurar a todos los ciudadanos por el hecho de ser ciudadanos navarros unos mínimos, resulta que es incentivar a la apatía y a la vagancia. Yo creía que se trataba únicamente de un argumento para salir del paso, pero lo repiten ustedes tanto que al final uno se lo tiene que creer. ¿Y yo me lo voy a creer?, pues no señor. Dije el otro día y vuelvo a repetir que la situación de marginación y de pobreza no es una opción voluntaria, la gente no está en las bolsas de pobreza porque quiera. Y lo malo es que la inmensa mayoría quiere salir de ese estadio, y también es lo malo y desgraciado que hay gentes que ni siquiera tienen recursos psicológicos, culturales para poder salir de esa situación, y hay que ayudarles a través, entre otras cosas, del salario social.

Por lo tanto, yo creo que no es válido decir lo que más o menos he oído aquí, que estamos en una situación de la que el que quiere puede salir. Y se han citado casos, en el INEM nos apuntan, usted mismo en declaraciones ha citado casos en los que al parecer se tiene que venir gente de fuera para cubrir determinadas tareas. Utilizar este tipo de ejemplos para decir que aquí el que quiere ser pobre es porque le da la real gana, me parece una enorme equivocación, aunque se suele repetir muchas veces, tanto por los colectivos que provienen de famlias en las que nunca han tenido que esforzarse excesivamente porque lo han tenido fácil, y también, yo lo reconozco, en colectivos que han sufrido mucho para conquistar una plaza y ante eso no comprenden que otros no puedan hacer esos mismos esfuerzos. Pues bien, comprendamos que hay personas y colectivos que difícilmente por sus propias fuerzas puedan tener los instrumentos para salir de esa situación, ni siquiera la sienten, a veces como desgraciada, pero eso es lo desgraciado. Y eso es el fruto de nuestra sociedad, no es el fruto del salario social, porque si no, qué diríamos, Bélgica desde hace no sé cuántos años estaría lleno de pobres. Yo conozco desde el año 70 un señor holandés que estuvo cuarenta años en Africa que no cotizó nunca en Holanda en ninguna empresa porque nunca trabajó, se fue a trabajar a Africa de joven, y recibía todos los meses una prestación de vejez. Esto que lo tienen los holandeses desde los años 70 no ha hecho que todos los holandeses se fueran por ahí a no trabajar porque ya sabían que les iban a dar unos mínimos en su vejez.

Por lo tanto, no simplifiquemos determinados argumentos y desde luego no puedo aceptar esa vinculación al salario social a indiscriminación, aquí es cuestión de dar un cheque. Y que todo el mundo pase por ventanilla e incluso les podamos permitir, como alguno ha podido insinuar, que igual con ese dinero se vayan a comprar picos para seguir en la degradación humana.

Por lo tanto, se da la pobreza. Yo no creo en esa especie de tendencia de la profesionalización de la pobreza, no lo creo. Ustedes me dirán si la inmensa mayoría de esos sectores sociales están o no deseando salir. Yo creo que esta moción, que no va a salir por lo que he podido ver, sin embargo implicaba una serie de compromisos importantes y a mi juicio razonables y lamento enormemente que ni siquiera en esa gradación, en esos escalones pueda recibir el apoyo que yo esperaba. Yo creo que me he alargado en exceso, tengo bastantes cosas que me gustaría decir, pero voy a terminar únicamente manifestando mi perplejidad de que no se pueda entender que se trata de reconocer un derecho. Y ese derecho tiene que estar al margen, como todos los derechos, al margen de las situaciones individuales, de que sean mendigos o no mendigos, tengan voluntad de integrarse en esta sociedad a través del trabajo habitual, etcétera, o no. Y mientras esto no se entienda, a mí me da la sensación de que yo aplaudiré todas las políticas sociales que impliquen un avance en este sentido, pero creo que habrá faltado ese plus necesario para que la solidaridad no sea sólo repartir unos dineros, sino que sea realmente una concepción que penetre realmente todo el cuerpo legislativo y social de nuestra sociedad. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Arozarena. Concluido el debate, se somete a votación la moción presentada. Señorías, se inicia la votación.* (PAUSA.) *Resultados, por favor.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Eder Esarte): *Votos a favor, 9; en contra, 14; abstenciones, 18.*

SR. PRESIDENTE: *Señorías, queda rechazada*

la moción presentada por el señor Arozarena, instando al Gobierno para que establezca con carácter experimental para el período enero-diciembre del 90 una renta social mínima. Y no habiendo más asuntos que tratar, señoras y señores parlamentarios, se levanta esta sesión ordinaria.

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 20 HORAS Y 24 MINUTOS.)

BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre .....

Dirección .....

Teléfono ..... *Ciudad* .....

D. P. ..... *Provincia* .....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 3110.000.007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCION
BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES

Un año	4.000	ptas.
Precio del ejemplar Boletín Oficial	80	»
Precio del ejemplar Diario de Sesiones	100	»

REDACCION Y ADMINISTRACION
PARLAMENTO DE NAVARRA
«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Arrieta, 12, 3.º
31002 PAMPLONA

Imprime: Talleres de EDITORIAL ARANZADI, S. A. — Carretera de Aoiz, kilómetro 10 — Elcano (Navarra) — Dep. Legal NA 772 - 1981